

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS EN LOS ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, 2025”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

“CONTADOR PÚBLICO”

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

RONALDO RAMÍREZ CAJA

ASESOR:

Dr. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN

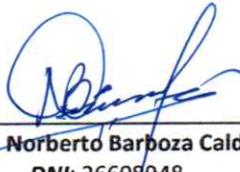
CAJAMARCA – PERÚ

2025

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
Ronaldo Ramírez Caja
DNI: 71113526
Escuela Profesional - Facultad:
Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.
2. Asesor:
Dr. CPC. Norberto Barboza Calderón
Departamento Académico:
Contabilidad
3. Grado académico o título profesional para el estudiante
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
4. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:
"SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LOS ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, 2025".
6. Fecha de evaluación: 23/09/2025
7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: 13%
9. Código Documento: oid:::3117:502361345
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 23 /09/2025

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>	
 _____ Dr. CPC. Norberto Barboza Calderón DNI: 26608948	 _____ Dr. Juan José Julio Vera Abanto Director de la Unidad de Investigación F-CECA

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 431-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller **RONALDO RAMÍREZ CAJA** denominado:

“SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LOS ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, 2025”

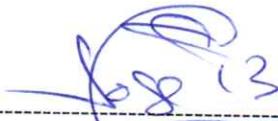
Fecha Sustentación: 17/09/2025.



DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
PRESIDENTE



DR. CPC. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE
SECRETARIO



M.CS CPC. SEGUNDO JOSÉ ISPILCO BOLAÑOS
VOCAL



DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
ASESOR

Dedicatoria

A Dios, por haber sido mi guía constante en cada paso de este camino, por darme la fuerza, la sabiduría y la serenidad necesarias para no rendirme ante las dificultades; por ser mi refugio en los momentos de incertidumbre y brindarme la fe y la perseverancia para alcanzar esta meta.

A mi madre, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser ejemplo de esfuerzo y entrega. A mi padre, que desde el cielo me acompaña. Su recuerdo, sus enseñanzas y su cariño siguen siendo mi impulso y mi guía. Esta investigación es un homenaje a su memoria.

A la Universidad Nacional de Cajamarca, por haberme acogido y formado con responsabilidad, brindándome la formación académica y los valores profesionales que han sido fundamentales en mi desarrollo. Gracias por ser el espacio donde adquirí conocimientos, crecí como estudiante y también como persona.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por brindarme, salud y la fortaleza para culminar esta etapa, siendo mi guía en los momentos más difíciles.

A mi familia, por su amor, apoyo incondicional y constante motivación, que fueron mi impulso durante toda la carrera.

Al Dr. CPC Norberto Barboza Calderón, por su valiosa orientación, dedicación y paciencia como asesor de esta tesis. Al Dr. CPC Julio Sánchez de la Puente, por su apoyo y colaboración desinteresada, que contribuyeron significativamente al desarrollo de esta investigación.

A los Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, por su compromiso y enseñanzas, que marcaron mi formación profesional, y a todas las personas que me acompañaron y brindaron su ayuda en este proceso, muchas gracias por ser parte de este logro.

Índice de Contenidos

Hoja de aprobación de tesis	3
Dedicatoria	4
Agradecimiento.....	5
Índice de Contenidos.....	6
Índice de Tablas	11
Índice de Figuras.....	12
Resumen.....	14
Abstract.....	15
Introducción	16
Capítulo I. Planteamiento de la Investigación.....	18
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	18
<i>1.1.1. Contextualización.....</i>	<i>18</i>
<i>1.1.2. Descripción del problema.....</i>	<i>19</i>
1.2. Delimitación del Problema	20
<i>1.2.1. Delimitación Espacial.....</i>	<i>20</i>
<i>1.2.2. Delimitación Temporal</i>	<i>20</i>
1.3. Formulación del Problema.....	20
<i>1.3.1. Pregunta General.....</i>	<i>20</i>

1.3.2.	<i>Preguntas Específicas</i>	20
1.4.	Justificación de la Investigación.....	21
1.4.1.	<i>Justificación Teórica</i>	21
1.4.2.	<i>Justificación Practica</i>	21
1.4.3.	<i>Justificación Académica</i>	22
1.5.	Objetivos.....	22
1.5.1.	<i>Objetivos Generales</i>	22
1.5.2.	<i>Objetivos Específicos.</i>	22
1.6.	Limitaciones de la Investigación	23
Capítulo II.	Marco Teórico.....	24
2.1.	Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales. 24	
2.1.1.	<i>Antecedentes Internacionales</i>	24
2.1.2.	<i>Antecedentes Nacionales</i>	25
2.1.3.	<i>Antecedentes Regionales</i>	27
2.2.	Base Legal	30
2.3.	Bases Teóricas	30
2.3.1.	<i>Sistema de detracciones del IGV</i>	30
2.4.	Definición de Términos Básicos.....	52
2.4.1.	<i>Destino de los montos depositados</i>	52
2.4.2.	<i>Liberación de fondos</i>	52

2.4.3. <i>Momento para efectuar el depósito - IVAP</i>	52
2.4.4. <i>Régimen de gradualidad</i>	52
2.4.5. <i>Servicios sujetos al sistema – IVAP</i>	52
2.4.6. <i>Tributo</i>	52
2.4.7. <i>Proveedor</i>	53
2.4.8. <i>Procedimiento General</i>	53
2.4.9. <i>Procedimiento especial</i>	53
2.4.10. <i>Infracciones</i>	53
2.4.11. <i>Sanción</i>	53
Capítulo III. <i>Variable</i>	54
3.1. <i>Variable:</i>	54
3.1.1. <i>Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas</i>	54
3.2. <i>Operacionalización de las Variables</i>	55
Capítulo IV. <i>Marco Metodológico</i>	56
4.1. <i>Enfoque y Métodos de la Investigación</i>	56
4.1.1. <i>Enfoques de la Investigación</i>	56
4.1.2. <i>Métodos de la Investigación</i>	56
4.2. <i>Nivel o Alcance de Investigación</i>	57
4.3. <i>Diseño de la Investigación</i>	57
4.4. <i>Población y Muestra</i>	58

	9
4.4.1. Población	58
4.4.2. Muestreo.....	58
4.4.3. Muestra.....	58
4.5. Unidad de Análisis.....	59
4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos.	59
4.6.1. Técnica de recolección de datos	59
4.6.2. Instrumento de recolección de datos.....	59
4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	59
Capítulo V. Resultados y Discusión.....	60
5.1. Presentación, interpretación y análisis de Resultados	60
5.2. Discusión de Resultados.....	65
Conclusiones.....	67
Recomendaciones	71
Referencias.....	74
Apéndices:.....	79
<i>Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica.....</i>	<i>79</i>
<i>Apéndice B. Instrumento de recolección de datos</i>	<i>81</i>
<i>Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos.....</i>	<i>84</i>
<i>Apéndice D. Resultados estadísticos de la variable sistema de detracciones por</i> <i>items</i>	<i>85</i>

<i>Anexos</i>	108
<i>Anexo A: Tabulación de datos</i>	108
<i>Anexo B: Escala de Valoración</i>	109
<i>Anexo C: Spss Estadística de fiabilidad</i>	110
<i>Anexo D: Panel fotográfico</i>	111

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo I</i>	33
<i>Tabla 2 Operaciones sujetas al Sistema de Deduciones.....</i>	34
<i>Tabla 3 Bienes sujetos al sistema.....</i>	34
<i>Tabla 4 Sujetos obligados a efectuar el depósito</i>	35
<i>Tabla 5 Bienes</i>	36
<i>Tabla 6 En el caso de la venta de bienes inmuebles.....</i>	37
<i>Tabla 7 Servicios</i>	38
<i>Tabla 8 Sujetos que emitan un comprobante de pago electrónico.....</i>	39
<i>Tabla 9 Sujetos obligados a efectuar el depósito.</i>	43
<i>Tabla 10 Infracciones y sanciones.</i>	49
<i>Tabla 11 La aplicación del Régimen de Gradualidad.....</i>	51
<i>Tabla 12 Operacionalización de las variables.....</i>	55
<i>Tabla 13 Matriz de consistencia Metodológica.....</i>	79
<i>Tabla 14 Resumen de procesamiento de casos.....</i>	84
<i>Tabla 15 Estadísticas de fiabilidad</i>	84
<i>Tabla 16 Baremo de evaluación basado en escala de Likert</i>	107

Índice de Figuras

Figura 1 Nivel de conocimiento de la variable Sistema de Deduciones del Impuesto General las Ventas.....	60
Figura 2 Nivel de conocimiento de la Dimensión Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción	61
Figura 3 Nivel de conocimiento de la Dimensión Deduciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre	61
Figura 4 Nivel de conocimiento de la Dimensión Deduciones sujetas al IVAP.....	62
Figura 5 Nivel de conocimiento de la Dimensión Dedución por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre.....	63
Figura 6 Nivel de conocimiento de la Dimensión Impuestos Destino de los montos depositados en la cuenta de deducciones.....	64
Figura 7 Nivel de conocimiento de la Dimensión Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de deducciones	65
Figura 8 Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo I	85
Figura 9 Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo II y a los bienes inmuebles	86
Figura 10 Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III	87
Figura 11 Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III	88
Figura 12 Servicios sujetos al sistema.....	89
Figura 13 Operaciones exceptuadas del sistema.....	90
Figura 14 Sujetos obligados a efectuar el depósito	91
Figura 15 Monto del depósito	92
Figura 16 Momento para efectuar el depósito.....	93

<i>Figura 17 Servicios sujetos al sistema</i>	94
<i>Figura 18 Operaciones exceptuadas del sistema</i>	95
<i>Figura 19 Sujetos obligados a efectuar el depósito</i>	96
<i>Figura 20 Monto del depósito</i>	97
<i>Figura 21 Momento para efectuar el depósito</i>	98
<i>Figura 22 Servicios sujetos al sistema.</i>	99
<i>Figura 23 Operaciones exceptuadas al sistema</i>	100
<i>Figura 24 Sujetos obligados a efectuar el depósito y momento para cumplir con el pago del depósito</i>	101
<i>Figura 25 Monto del depósito</i>	102
<i>Figura 26 Destino de los montos depositados</i>	103
<i>Figura 27 Liberación de fondos</i>	104
<i>Figura 28 Infracciones y sanciones</i>	105
<i>Figura 29 Régimen de gradualidad de sanciones para las infracciones</i>	106
<i>Figura 30 Tabulación de datos</i>	108
<i>Figura 31 Escala de valoración</i>	109
<i>Figura 32 Spss Estadística de fiabilidad</i>	110
<i>Figura 33 Realizando encuesta</i>	111
<i>Figura 34 Panel fotográfico</i>	112

Resumen

En la Universidad Nacional de Cajamarca se ha identificado una deficiencia significativa en la comprensión y aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) por parte de los estudiantes de Contabilidad. Esta limitación se manifiesta en aspectos clave como la venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción, deducciones relacionadas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado, así como en el conocimiento de infracciones y sanciones vinculadas a este sistema. Las consecuencias de esta deficiencia se reflejan en el bajo desempeño académico en evaluaciones teóricas y prácticas, la deficiente resolución de casos tributarios, y dificultades en el desarrollo de sus prácticas preprofesionales, lo cual compromete su formación técnica y preparación profesional. Tuvo como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del IGV en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025. Se empleó un enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo simple y un Diseño de Investigación No experimental transversal. Se aplicaron los métodos: deductivo, inductivo–deductivo y analítico–sintético. La población estuvo compuesta por 492 estudiantes matriculados en el semestre 2025-I, seleccionando una muestra de 60 estudiantes de la promoción 2021 mediante un muestreo no probabilístico intencional, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento, un cuestionario. Teniendo como resultado tal como se muestra en la Figura 1, muestra que el 30% de los estudiantes presenta un nivel bajo de conocimiento, el 68.33% de los estudiantes presenta un nivel medio, y solo el 1.67% un nivel alto. Concluyendo que muy pocos estudiantes dominan adecuadamente este aspecto crucial del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas

Palabras clave: Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, Estudiantes Universitarios de Contabilidad, Universidad Nacional de Cajamarca.

Abstract

At the National University of Cajamarca, a significant deficiency has been identified in the understanding and application of the Withholding System of the General Sales Tax (IGV) by Accounting students. This limitation is evident in key areas such as the sale of goods and the provision of services subject to withholding, withholdings related to the Tax on the Sale of Milled Rice (IVAP), public land passenger transportation services, as well as in the knowledge of infractions and sanctions associated with this system. The consequences of this deficiency are reflected in poor academic performance in both theoretical and practical evaluations, inadequate resolution of tax-related cases, and difficulties during pre-professional internships, all of which compromise their technical training and professional readiness. The objective of this study was to determine the level of knowledge regarding the IGV Withholding System among Accounting students at the National University of Cajamarca, 2025. A quantitative approach was employed, with a simple descriptive research level and a non-experimental cross-sectional design. The deductive, inductive–deductive, and analytical–synthetic methods were applied. The study population consisted of 492 students enrolled in the 2025-I academic semester, from which a sample of 60 students from the 2021 cohort was selected using a non-probabilistic intentional sampling technique. The data collection technique used was a survey, and the instrument was a structured questionnaire. The results, as shown in Figure 1, indicate that 30% of students demonstrate a low level of knowledge, 68.33% a medium level, and only 1.67% a high level. It is concluded that very few students adequately master this crucial aspect of the IGV Withholding System.

Keywords: IGV Withholding System, Accounting University Students, National University of Cajamarca.

Introducción

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un tributo indirecto de gran relevancia en la estructura tributaria de diversos países, incluyendo el Perú. Su correcta aplicación y fiscalización son fundamentales para la recaudación del Estado y el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En el Perú, se implementó el Sistema de Deduciones del IGV como un mecanismo para asegurar el pago de este impuesto en ciertas operaciones de venta de bienes y prestación de servicios. Sin embargo, se ha observado que los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca presentan dificultades en la comprensión y aplicación de este sistema, lo cual afecta su desempeño académico.

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en el año 2025. Para ello, se llevó a cabo un estudio de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental. La recolección de datos se realizó a través de encuestas, y los resultados obtenidos permitirán identificar las áreas en las que los estudiantes requieren mayor formación y apoyo.

La estructura de la investigación se detalla a continuación:

Capítulo I: Planteamiento de la Investigación, Se describe la problemática relacionada con el conocimiento del Sistema de Deduciones del IGV, la delimitación del problema, la formulación de las preguntas de investigación, la justificación del estudio, los objetivos generales y específicos, y las limitaciones encontradas.

Capítulo II: Marco Teórico, Se exponen los antecedentes de la investigación a nivel internacional, nacional y regional, la base legal que sustenta el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, las bases teóricas que fundamentan el estudio, y la definición de

los términos básicos utilizados.

Capítulo III: Variable, Se detalla la variable en estudio y su operacionalización.

Capítulo IV: Marco Metodológico, Se describe el enfoque y los métodos de investigación utilizados, el nivel o alcance de la investigación, el diseño de la investigación, la población y muestra, la unidad de análisis, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y las técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Capítulo V: Resultados y discusión, Se presentan los resultados obtenidos de la investigación y discusión de los mismos, contrastándolos con la encuesta realizada.

Finalmente, el informe concluye con la presentación de las conclusiones derivadas del análisis de los resultados, las recomendaciones pertinentes para mejorar el conocimiento y aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los estudiantes, las referencias bibliográficas que respaldan el estudio, y los anexos que complementan la información presentada.

Capítulo I. Planteamiento de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

1.1.1. Contextualización

En el mundo por ejemplo en España señala Wolters Kluwer TAA España (2024). El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo indirecto que pagan los consumidores al adquirir un producto o servicio. Abarca prestaciones de servicios, entregas de bienes, importaciones de bienes y adquisiciones intracomunitarias. También hay que resaltar que la declaración del IVA debe ser presentada por aquellos profesionales autónomos que, precisa la Agencia Tributaria, que realicen actividades empresariales, profesionales, así como arrendadores de inmuebles o bienes, sociedades mercantiles y promotores inmobiliarios.

En Latinoamérica por ejemplo en Chile señala Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014). EL Impuesto al Valor Agregado (IVA), para Chile es el principal impuesto al consumo y grava con una tasa del 19% las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles, éstos últimos, en el caso de inmuebles de propiedad de una empresa constructora construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella. Su objetivo es gravar el valor añadido al precio de venta de bienes y servicios en cada fase de comercialización.

La Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2024) señala que el sistema de detracciones de la SUNAT fue implementado para facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales para aquellos que ofrecen ciertos bienes y servicios. El comprador transfiere un porcentaje del precio total del bien o servicio a la cuenta de detracciones de la empresa vendedora, entregando el resto según lo acuerden. Este porcentaje representa la detracción y únicamente podrá ser utilizado por la empresa para saldar sus deudas tributarias. La empresa podrá usar únicamente lo acumulado en su cuenta de detracciones para cumplir con diversas

obligaciones, tales como: impuestos, multas, anticipos y pagos a cuenta de impuestos, gastos por cobranza coactiva o sanciones impuestas por SUNAT, y contribuciones a EsSalud y ONP.

1.1.2. Descripción del problema

En la Universidad Nacional de Cajamarca, se ha identificado una deficiencia significativa en la comprensión y aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), como por ejemplo venta de bienes y prestación de servicio sujetos a deducción, deducciones sujetos al IVAP, Dedución por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre, infracciones y sanciones aplicables al sistema de Deduciones, por parte de los estudiantes de Contabilidad, limitación que se evidencia de manera recurrente en el bajo desempeño académico en evaluaciones teóricas y prácticas, en la resolución de casos tributarios, y en la ejecución de actividades durante sus prácticas preprofesionales, lo que compromete su adecuada formación técnica y su preparación para el ejercicio profesional en el ámbito tributario.

Dentro de las causas que originan el problema se presentan: (a) Deficiencia en la enseñanza, (b) Falta de material didáctico actualizado, (c) Escasa practica en software contable, (d) Poca integración entre teoría y práctica, (e) Desconocimiento de los efectos de no aplicar las deducciones y (f) Complejidad de la normativa tributaria.

De continuar con el problema los estudiantes de contabilidad van a tener las siguientes consecuencias: (a) Dificultad para resolver casos prácticos en exámenes y trabajos académicos, (b) Desconocimiento de las normas actualizadas, generando errores en cálculos y procedimientos, (c) Dificultad para aplicar deducciones en sistemas contables en la práctica pre profesional, (d) Los estudiantes no lograrán aplicar correctamente la normativa en escenarios reales cuando sean contadores públicos, (e) Posibles sanciones o contingencias fiscales al ejercer como contadores públicos y, (f) Confusión y errores al interpretar la normativa tributaria vigente.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial

- Sector: Educación
- Distrito: Cajamarca
- Provincia: Cajamarca
- Región: Cajamarca

1.2.2. Delimitación Temporal

La información que se tomó para la presente investigación corresponde al año 2025.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Pregunta General

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Sistema de Dedicaciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?

1.3.2. Preguntas Específicas

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Venta de Bienes y Prestación de Servicios Sujetos a Dedicación en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Dedicaciones al Servicio de Transporte de Bienes por Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Dedicaciones Sujetas al IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Dedicación por el Servicio público de

Transporte de pasajeros vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Destino de los Montos Depositados en la cuenta de Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Infracciones y Sanciones aplicables al Sistema de Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

La investigación se fundamenta en teorías tributarias y educativas que explican la importancia del sistema de deducciones del IGV como mecanismo de control fiscal. Desde el ámbito tributario, se considera una herramienta eficiente para reducir la evasión y mejorar la recaudación, apoyada en teorías como la del cumplimiento tributario y la eficiencia fiscal. A nivel educativo, se toma en cuenta la teoría del aprendizaje significativa para analizar cómo los estudiantes asimilan estos conceptos en su formación profesional. Así, el estudio se justifica por su aporte tanto al entendimiento del sistema de deducciones como a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área contable.

1.4.2. Justificación Práctica

La presente investigación se justifica en su contribución al desarrollo académico de los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025. Cuyo propósito es brindarles un mayor conocimiento sobre la correcta comprensión y aplicación del sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), un tema que representa una dificultad

recurrente en sus evaluaciones, casos prácticos y prácticas preprofesionales. De esta manera, la investigación busca fortalecer sus competencias y prevenir las posibles consecuencias derivadas de un manejo inadecuado de este sistema tributario.

1.4.3. Justificación Académica

Esta investigación sobre el sistema de detracciones sirve como instrumento de estudio, ya que aportará conocimientos, antecedentes y metodología para la realización de futuras investigaciones.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivos Generales

- Determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.

1.5.2. Objetivos Específicos.

- Determinar el nivel de conocimiento de la Venta de Bienes y prestación de Servicios Sujetos a Detracción en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Detracciones al Servicio de Transporte de Bienes por Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Detracciones Sujetas al IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción por el Servicio Público de Transporte de pasajeros Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la

Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.

- Determinar el nivel de conocimiento del Destino de los Montos depositados en la Cuenta de Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.
- Determinar el nivel de conocimiento de Infracciones y Sanciones aplicables al Sistema de Deduciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Para la realización de la presente investigación no se presentaron restricciones significativas, ya que existen fuentes bibliográficas relacionadas con el tema y la normativa vigente está disponible para cualquier lector interesado y a la muestra para la aplicación de la encuesta.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Martínez (2022) en su revista denominada “IVA en América Latina y su Implicancia en la Carga Tributaria y Presión Fiscal. Paraguay, Argentina, Colombia y Uruguay”. En el ciclo económico, las familias, las empresas y el Estado cumplen roles esenciales que contribuyen al bienestar general. Las familias actúan como unidades de consumo, las empresas como unidades productivas, y el Estado como regulador económico, responsable de administrar los recursos públicos, ofrecer servicios y recaudar impuestos. Dentro de este ciclo, actividades como la producción, distribución, comercialización y consumo están sujetas al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este impuesto afecta directamente al consumidor final, dependiendo de su capacidad económica para asumirlo. Indicadores como el empleo, el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la inflación permiten analizar el desempeño económico del país y compararlo con el contexto internacional. El IVA es una de las principales fuentes de ingresos fiscales del Estado y desempeña un papel clave en la medición de la presión fiscal en América Latina. Por ejemplo, Uruguay y Argentina presentan una presión fiscal alta, mientras que Colombia tiene una presión media, y Paraguay una de las más bajas en Sudamérica. La pandemia impactó fuertemente a la economía mundial, generando desequilibrios que obligaron a los gobiernos a aplicar diversas estrategias para enfrentar la crisis. El análisis muestra que el IVA influye de manera directa en la carga tributaria y la presión fiscal en los países evaluados.

Finalmente, Vargas et al. (2024) en su artículo de revista titulada “Las reformas en las tasas impositivas y su impacto en la recaudación tributaria del Ecuador: caso IVA 2016 – 2024”.

Mediante un enfoque mixto y una metodología descriptiva, se desarrolló un modelo múltiple que incluye variables cualitativas tipo dummy. transformada, con el propósito de analizar el efecto de las reformas tributarias. Los hallazgos muestran que el IVA representó más del 50% del total recaudado en Ecuador, incluso durante un período caracterizado por una desaceleración económica que afectó el nivel general de ingresos fiscales. En este contexto, el aumento de la tarifa del IVA no logró alcanzar de manera efectiva su meta principal de elevar la recaudación tributaria.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según Paredes y Serrano (2022) En su tesis: “Sistema de detracciones del IGV y su influencia en la liquidez de la empresa Te Proyecta SAC Reque - Chiclayo”, se planteó como objetivo principal analizar cómo el sistema de detracciones del IGV impacta en la liquidez de dicha empresa. Este sistema consiste en retener un porcentaje del valor de las ventas y depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación, con la finalidad de utilizar esos fondos exclusivamente para el pago de impuestos, multas u otras obligaciones tributarias. La investigación adoptó un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental de tipo correlacional. Se empleó el método deductivo, y la población y muestra estuvieron conformadas por una sola persona. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental. Como resultado, se concluye que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) sí afecta la liquidez de la empresa Te Proyecta SAC, evidenciándose diferencias en los indicadores de liquidez de 0.43, 0.42 y 0.61 correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

Por otro lado, Villavicencio (2024) En su tesis: “Aplicación del sistema de detracciones y liquidez, en la empresa Percovi, Puno, 2022”, La investigación tuvo como propósito principal identificar cómo influye el sistema de detracciones en la empresa Percovi SAC, ubicada en Puno,

durante el año 2022. Se empleó una metodología de tipo aplicada, con un diseño no experimental y de corte transversal. Para la recolección de datos se utilizaron instrumentos como entrevistas, listas de cotejo y fichas de registro documental. La muestra incluyó al contador y gerente de la empresa, así como documentos contables como el registro de ventas, el registro de detracciones, el flujo de caja y los estados financieros. En cuanto a los resultados, se evidencia que la aplicación del sistema de detracciones afecta la liquidez de la empresa, ya que, por cada sol generado, S/ 0.16 dejan de estar disponibles para cubrir obligaciones inmediatas. En el caso del flujo de caja proyectado, se observará una disminución del 7.19%, lo que refleja una menor disponibilidad de efectivo. Asimismo, se registró un aumento del 5.63% en la deuda corriente, lo que implica que se requiere una mayor proporción del activo corriente para atender los compromisos financieros de corto plazo. En conclusión, la investigación confirma que el sistema de detracciones incide negativamente en la liquidez de la empresa Percovi SAC durante el año 2022.

Finalmente, Gómez y Perales (2023) en su tesis: “Análisis del sistema de detracciones en una empresa de servicios por los periodos 2022 y 2023”. La metodología aplicada en esta investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y con un diseño no experimental. Para la recolección de información se utiliza la técnica de análisis documental, haciendo uso de fichas de análisis como instrumento principal. Los resultados evidencian que el promedio anual de detracciones durante el periodo evaluado fue de S/ 1,792.49, destacando el año 2022 como el de mayor promedio con S/ 1,841.42. Asimismo, se identificaron errores en las constancias de depósitos, específicamente en el código de servicio consignado, además de la omisión de detracciones correspondientes a servicios de impresión e instalación, lo cual se atribuye a la falta de aplicación de auto detracciones. De no corregirse estas deficiencias, podrían generar

sanciones perjudiciales para la empresa en el futuro. Finalmente, se concluye que los montos detraídos durante el periodo permitieron cubrir el pago de los impuestos IGV y Renta mensual en un 67% durante el año 2022 y en un 56% de enero a septiembre de 2023. El porcentaje restante no pudo ser cubierto debido al incremento en las ventas que no estaban afectas al sistema de detracciones.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Según Cruzado y Pompa (2023) en su tesis: “El sistema de detracciones y la liquidez de la empresa Turismo y Servicios Generales San Francisco S. R. L., Cajamarca – 2021”, El objetivo de esta investigación fue analizar cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Turismo y Servicios Generales San Francisco SRL, en Cajamarca durante el año 2021. Se trató de un estudio de tipo básico, con un diseño no experimental, de corte transversal, enfoque cuantitativo y nivel descriptivo. La población estuvo constituida por los documentos contables generales del área de contabilidad. Para la recolección de datos se implementó el análisis de fichas documentales en ambas variables. Los resultados obtenidos, a través del cálculo de razones financieras, muestran que el capital de trabajo sin la aplicación de detracciones fue de S/ 139,454.07, mientras que con detracciones fue de S/ 23,484.35, evidenciando una diferencia significativa de S/ 115,969.72. Esto indica que las detracciones afectan directamente la liquidez de la empresa, al reducir sus recursos disponibles para continuar sus operaciones o realizar reinversiones. Se concluye que el sistema de detracciones incide negativamente en la liquidez de la entidad, ya que, al aplicar el porcentaje correspondiente, se limita el acceso libre a esos fondos, debido a que la cuenta de detracciones solo puede ser utilizada para cumplir con obligaciones tributarias.

Por otra parte, Díaz (2023) en su tesis: “El sistema de detracciones del impuesto general a

las ventas y la liquidez de la Empresa GEOMYN & Asociados S.R.L., del distrito de Cajamarca - periodo 2022". Tuvo como objetivo general de determinar en qué medida el sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L., del distrito de Cajamarca – periodo 2022. Dicha investigación siguió un enfoque cuantitativo, diseño de investigación no experimental, corte transversal y nivel descriptivo – correlacional. El instrumento de recolección de datos fueron el Estado de Situación Financiera periodo 2022 y el registro del cálculo de detracciones; dicha información se analizó e interpreto mediante el análisis vertical y los Ratios Financieros. Así mismo, el Balance General fue sujeto a un cálculo de ratios con y sin detracciones para objetar las hipótesis planteadas. Los resultados han verificado que el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas tiene una influencia moderada negativa significativa en la liquidez, debido a la disminución de: fondos del Capital de Trabajo en un promedio de S/ 119,815.03 a causa de las detracciones, la Liquidez Corriente en un promedio de 0.20 evidenciando una falta de liquidez inmediata, y la Prueba Ácida en un promedio de 0.21 influyendo de manera negativa la liquidez de la empresa. En conclusión, conforme a los resultados obtenidos se demostró que las detracciones disminuyen la liquidez de la empresa GEOMYN & ASOCIADOS S.R.L.

Para finalizar Medina (2022) en su tesis: “Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022” tuvo como objetivo, determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Detracciones del Impuesto general a las Ventas en los Estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. Para la cual se empleó la siguiente metodología: Tipo de investigación Aplicada, Nivel de Investigación Descriptivo Simple, Diseño de investigación No Experimental – Transversal, como instrumento de recolección de datos se

utilizó el cuestionario, población igual a la muestra usando el método no probabilístico por conveniencia y que está conformado por 74 estudiantes, de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la universidad Nacional de Cajamarca, que corresponden a la promoción 2018. Se obtuvo como resultado un nivel bajo de 27%, un nivel medio de 42% y un nivel alto de 31% de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas. Llegando a la conclusión de que el nivel de Conocimientos de los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, respecto del Sistema de Deduciones del impuesto general a las ventas es Regular, el cual está representado por el 42%, el 27% tienen un nivel de conocimiento bajo y el 31% tienen un nivel de conocimiento alto, tal como se observa en la tabla 15 y figura 31.

2.2. Base Legal

- Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2022) que aprueba el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (2004) que dispone las normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central al que se refiere el decreto legislativo N° 940.
- Resolución de Superintendencia N.° 184 -2017/SUNAT (2017) Esta resolución se titula Procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones.
- Decreto Legislativo N° 1395 (2018) que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 940 y la ley N° 28211.
- Resolución de Superintendencia N.° 118-2019/SUNAT (2019) resolución que realiza modificaciones importantes a la resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. *Sistema de detracciones del IGV*

2.3.1.1 Definición. Según Sánchez (2013) menciona que: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), o sistema de detracciones, es un mecanismo de cobro anticipado del Impuesto General a las Ventas (IGV). Su funcionamiento implica que el comprador de un bien o usuario de un servicio, sujeto a este sistema, debe retener un porcentaje del precio de venta, establecido por la ley, y depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación a

nombre del vendedor o proveedor del servicio. En otras palabras, el SPOT es un sistema donde el comprador retiene una parte del pago y lo deposita en una cuenta para asegurar el pago del IGV.

2.3.1.2 Características de las Deduciones las cuales tenemos:

- El Depósito no tiene la calidad de tributo: La deducción no es un tributo, pero sirve para cancelar exclusivamente obligaciones tributarias.
- El Sistema de Deduciones se rige por un procedimiento administrativo, lo que significa que su aplicación está definida por reglas establecidas por la Administración Tributaria, detallando qué bienes, servicios o contratos de construcción están incluidos.
- El depósito de la deducción es una obligación formal, cuyo incumplimiento genera multas.
- Según el Código Tributario (1999) No está sujeto a intereses moratorios: Debido a que las deducciones no se consideran deudas tributarias, según lo establece el artículo 28 del Código Tributario, los depósitos realizados fuera de plazo no generan intereses moratorios.

2.3.1.3 Aplicación del régimen de deducciones del IGV. Según Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (SUNAT, 2024) Para determinar quién debe realizar el depósito por deducción, debemos considerar los siguientes aspectos:

- Cuando compras algo (bienes muebles o inmuebles), contratas un servicio o encargas una construcción que está sujeta a impuestos como el IGV o el ISC, o si genera renta de tercera categoría, tú, como comprador o usuario, eres quien debe hacer el depósito de la deducción.
- Tratándose del retiro de bienes por ejemplo si una empresa o persona retira

bienes que están sujetos al Impuesto General a las Ventas (IGV), esa misma empresa o persona es la responsable de hacer el depósito de la detracción.

- Tratándose del traslado de bienes fuera del centro de la producción, en otras palabras, si eres el dueño de esos productos y los llevas a otro lugar, o si le pides a alguien más que los lleve por ti, entonces tú eres el responsable de hacer el depósito de la detracción.
- Tratándose del transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, el obligado será el transportista. Por ejemplo, si eres quien maneja un bus o cualquier otro vehículo que lleva gente por carretera, Tú, como la persona o empresa que ofrece ese servicio de transporte de pasajeros, eres el responsable de hacer el depósito de la detracción.
- Cuando contratas a alguien para que lleve tus cosas por carretera, normalmente, tú, como la persona que usa el servicio de transporte, eres quien debe hacer el depósito de la detracción. Pero, si le pagas todo el dinero al transportista antes de que se haga el depósito, entonces el transportista es el que tiene que hacer el depósito.
- En el caso del IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado), la responsabilidad de pagar el impuesto recae en el comprador del arroz. Sin embargo, el vendedor también debe asumir esta obligación en dos situaciones:
 - a) Si es el vendedor quien transporta y entrega el arroz, y el monto de la venta supera los S/ 700.

- b) Si el vendedor recibe el pago total del producto, sin importar el monto de la operación.

2.3.1.4 Venta de bienes y prestación de servicios. En este caso nos centraremos en la situación más habitual donde se aplica el sistema de detracciones:

2.3.1.4.1 Bienes sujetos al sistema establecidos en el anexo I. Los bienes sujetos al sistema establecidos en el anexo I de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT, son los siguientes:

Tabla 1

Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo I

N°	Definición	Descripción	Porcentaje
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00,	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%

Nota. Adaptado de la (Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT, 2017)

Operaciones sujetas al sistema de detracciones. Según la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, (2004, art. 2) Las siguientes operaciones estarán sujetas al sistema, siempre que el monto de la transacción supere la mitad de una UIT.

Tabla 2*Operaciones sujetas al Sistema de Deduciones*

Operación	Condición	Monto mínimo
Venta de bienes (muebles o inmuebles), servicios o contratos de construcción	Sujeto a IGV o ISC y genera renta de tercera categoría para el Impuesto a la Renta	Mayor a la mitad de una UIT
Retiro considerado venta	Según el inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV	Mayor a la mitad de una UIT
Traslado de bienes fuera del centro de producción o desde zonas con beneficios tributarios	No debe derivar de una venta gravada con IGV	Mayor a la mitad de una UIT
Traslado de bienes por vendedores ambulantes	Si emiten comprobantes de pago	Mayor a la mitad de una UIT
Operaciones individuales menores a la mitad de una UIT	Se aplica si la suma de todas las operaciones relacionadas con bienes del Anexo 1, dentro de un mismo transporte, supera la mitad de una UIT	Suma de operaciones > ½ UIT

Nota. Adaptado de (Sánchez, 2013)

Para calcular si una venta o retiro supera la mitad de la UIT, se usa el valor de la UIT vigente al inicio del traslado o cuando se genera la obligación de pagar el IGV, lo que ocurra primero. Para los traslados, se usa la UIT vigente al inicio del traslado.

Monto del depósito. “El valor del depósito se calculará aplicando los porcentajes establecidos para cada tipo de bien incluido en el Sistema, tomando como base el monto total de la operación, según lo indicado en la siguiente tabla” (Sánchez, 2013, p. 47).

Tabla 3*Bienes sujetos al sistema*

N°	Definición	Porcentaje
1	Azúcar y melaza de Caña	10%
2	Alcohol etílico	10%

Nota. Tomado de (Villazana, 2019)

Sujetos obligados a efectuar el depósito. Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

Tabla 4

Sujetos obligados a efectuar el depósito

Obligados a efectuar el depósito	Supuestos
El adquirente de los bienes	En todos los casos, con excepción lo los casos siguientes.
El proveedor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes cuyo importe de la operación por cada adquirente sea igual o menor a media (1/2) UIT siempre que resulte de aplicación el Sistema de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3. Lo señalado será de aplicación sin perjuicio que el proveedor realice el traslado por cuenta propia o a través de un tercero. ▪ Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo. La presente obligación no libera de la sanción que corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo. ▪ Cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
El sujeto del IGV	En el retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3 de la Ley del IGV.
El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.	En los traslados de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV.

Nota. Tomado de (Villazana, 2019)

2.3.1.4.2 Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo II y a los bienes inmuebles.

En el caso de los bienes señalados en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (2004), se aplicará la detracción por la venta gravada con el IGV, el retiro considerado venta, la venta de bienes exonerados de IGV (cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta).

Tabla 5

Bienes

Definición	Porcentaje %
1. Recursos hidrobiológicos	4
2. Maíz amarillo duro	4
4. Caña de azúcar	10
5. Arena y piedra	10
6. Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios	15
7. Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	10
9. Carnes y despojos comestibles	4
11. Aceite de pescado	10
12. Harina, polvo y “pellets de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.	4
14. Leche	4
15. Madera	4
16. Oro gravado con el IGV	10
17. Paprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta	10
19. Minerales metálicos no auríferos	10
20. Bienes exonerados del IGV	1.5
21. Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	1.5
22. Minerales no metálicos	10
23. Plomo	15

Nota. Tomado de (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2024)

Tabla 6*En el caso de la venta de bienes inmuebles*

Bienes	Porcentaje
Venta de bienes inmuebles gravadas con el IGV	4%

Nota. Adaptado de (Actualidad Empresarial, 2023)

Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema. Según SUNAT (2024)

En el presente caso la detracción no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- El importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00, salvo cuando se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16,19 21.
- Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Según el inciso a) del Impuesto a la Renta (2024 art. 18) Esta excepción no opera cuando el adquirente se una entidad del Sector Público Nacional.
- Cuando se emita alguno de los documentos mencionados en el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos según el literal e) del mismo artículo.
- Si se emite una liquidación de compra, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

2.3.1.4.3 Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III. Los servicios sujetos al sistema de detracciones establecidos en el anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, (2004) son:

Tabla 7*Servicios*

Definición	Porcentaje %
Intermediación laboral y tercerización	12
Arrendamiento de bienes	10
Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12
Movimiento de carga	10
Otros servicios empresariales	12
Comisión mercantil	10
Fabricación de bienes por encargo	10
Servicio de transporte de personas	10
Contratos de construcción	4
Demás servicios gravados con el IGV	12

Nota. Tomado de (SUNAT, 2024)

Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema. Según Actualidad

Empresarial, (2023, p. 20) No se aplicará el sistema cuando:

- El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.
- Si se emite un comprobante de pago que no permite justificar el crédito fiscal, el saldo a favor del exportador, o cualquier otro beneficio relacionado con la devolución del IGV, ni tampoco puede usarse para deducir gastos o costos para efectos tributarios, entonces se aplica una excepción. Sin embargo, esta excepción no es válida si el comprador es una entidad del Sector Público Nacional, tal como se especifica en la ley del Impuesto a la Renta.
- El usuario de los servicios o el constructor contratado tiene la condición de no domiciliado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el inciso 1) del numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago, o los sujetos

indicados a continuación emitan un comprobante de pago electrónico por las operaciones que se señalan:

Tabla 8

Sujetos que emitan un comprobante de pago electrónico

SUJETO	OPERACIONES
Las administradoras privadas de fondos de pensiones y las entidades prestadoras de salud.	Cualquiera
Los centros de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por el Decreto Supremo N° 025- 2008-MTC y normas modificatorias.	El servicio de inspección técnica vehicular a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
Las empresas que prestan el servicio de transporte ferroviario público de pasajeros.	El servicio de transporte ferroviario público de pasajeros. No está incluido el servicio que usa vía férrea local.
Las empresas que prestan el servicio de transporte acuático de mercancías en tráfico nacional, sea este marítimo, fluvial o lacustre	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte marítimo, lacustre o fluvial de mercancías por el cual se deba emitir un conocimiento de embarque.
Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo de carga dentro de los límites del territorio nacional.	El servicio prestado a partir de un contrato de transporte aéreo de carga, respecto del cual se deba emitir una carta de porte aéreo.
Las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y/o el servicio de transporte aéreo especial de pasajeros.	El servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.
Las empresas del sistema financiero y de seguros y las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.	Cualquiera
La Iglesia Católica	Arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles.

Nota. Tomado de (Actualidad Empresarial, 2023, p. 20)

- Se emita un comprobante de pago que de derecho a deducir gasto en los casos señalados en el inciso a) del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3.1.5 Deduciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre. Tenemos:

2.3.1.5.1 Servicios sujetos al sistema. Según Sánchez (2013, p. 91) señala que “el servicio de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación, sea mayor a S/. 400.00” . Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si una empresa de transporte terrestre contrata a otra para realizar todo o parte del servicio, esa subcontratación también estará sujeta al sistema de detracciones. Además, si esa segunda empresa subcontrata a una tercera, y así sucesivamente, todas esas subcontrataciones también estarán incluidas.
- Cuando los servicios de movimiento de carga se realizan junto con el transporte terrestre de bienes y se incluyen en el mismo comprobante de pago, se considerarán parte del servicio de transporte y no se tratarán como un servicio separado según otras regulaciones. Esto es para determinar el porcentaje de detracción aplicable.
- El sistema de detracciones no se aplica a:
 - a) El transporte de bienes por tren.
 - b) El transporte de equipaje de pasajeros cuando se realiza junto con el transporte de los pasajeros.
 - c) El transporte de dinero o valores.

2.3.1.5.2 Operaciones exceptuadas del sistema. Según Sánchez (2013, p. 92) “El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos”:

- Se emita comprobante de pago que no permita justificar el crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, ni tampoco puede usarse para deducir gasto o costo para efectos tributarios. Entonces se aplica una excepción. Sin embargo, esta excepción no es válida si el comprador es una entidad del Sector Público Nacional, tal como se especifica en la ley del Impuesto a la Renta.
- El usuario del servicio no resida en el país, según lo define la Ley del Impuesto a

la Renta, también se aplica una excepción.

2.3.1.5.3 Sujetos obligados a efectuar el depósito. Según Sánchez, (2013) en su libro señala que los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- El usuario del servicio.
- El prestador del servicio cuando reciba el monto total de la operación sin que se haya demostrado que el depósito fue realizado, No obstante, esto no exonera al usuario del servicio de la sanción aplicable por no haber efectuado el depósito cuando le correspondía hacerlo.

2.3.1.5.4 Monto de depósito. Según Véliz, (2021, p. 56) menciona que “el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%)” sobre:

Para el servicio de transporte de mercancías por vía terrestre, el monto a considerar será el mayor valor entre la importación de la operación y el valor referencial, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC., (2006)

De otro lado, cuando se realice el transporte en varios vehículos se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación.

El importe de la operación como el valor referencial serán registrados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio calculara el monto del depósito aplicando el porcentaje correspondiente sobre el que resulte mayor.

- En aquellos casos donde no haya valores referenciales o cuando un mismo vehículo transporte bienes de dos o más usuarios, se tomará en cuenta el

monto del depósito que se determinará aplicando el porcentaje de 4% sobre el importe de la operación.

2.3.1.5.5 Momento para efectuar el depósito. Según Sánchez, (2013, p. 93) menciona que el depósito se realizará:

- Si el usuario del servicio debe realizar el depósito, este se efectuará hasta la fecha de pago (parcial o total) al prestador o, como máximo, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la anotación del comprobante en el Registro de Compras, según lo que ocurra primero.
- Si el prestador del servicio es el responsable del depósito, deberá realizarlo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción total de la importación de la operación.

2.3.1.6 Deduciones sujetas al IVAP. En el cual tenemos:

2.3.1.6.1 Servicios sujetos al sistema. La primera venta de bienes sujeta al IVAP estará incluida en el Sistema cuando la importación de la operación supere los S/ 700. Si el monto es igual o inferior a esta cantidad, el Sistema también se aplicará cuando la suma total de las operaciones por los bienes transportados en una misma unidad supere los S/ 700. (Actualidad Empresarial, 2023)

2.3.1.6.2 Operaciones exceptuadas del sistema. El Sistema no se aplica se emite una póliza de adjudicación como resultado de un remate o subasta. Esto ocurre cuando los martilleros públicos o entidades que rematan o subastan bienes a nombre de otras personas, según se refiere el inciso g) del numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tabla 9

Sujetos obligados a efectuar el depósito.

Obligados a efectuar el depósito	Supuestos
El adquiriente	En todos los casos, con excepción del siguiente supuesto.
El proveedor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si está a carga del traslado y entrega de mercancías, y el total de las operaciones supera los S/ 700, independientemente de si el transporte lo realiza directamente o mediante un tercero. ▪ Si recibes el pago completo por la venta antes de que se haga el depósito de la detracción, entonces tú eres responsable de hacer ese depósito. Esto no evita que el comprador sea sancionado si no hizo el depósito cuando debía. ▪ Si la venta se realiza a través de la Bolsa de Productos
El usuario del servicio pilado	Cuando retire los bienes de las instalaciones del Molino y en consecuencia opere la presunción de primera venta a que se refiere el artículo 4 de la Ley del IVAP.

Nota. Tomado de (Actualidad Empresarial, 2023)

2.3.1.6.3 Monto del depósito. El monto del depósito se calculará aplicando el porcentaje de (3.85%) sobre el importe de la operación.

2.3.1.6.5 Momento para efectuar el depósito. El depósito debe hacerse antes de que los bienes salgan del molino o del almacén. Si la salida del almacén se debe a una primera venta, el depósito también debe hacerse antes de que los bienes sean retirados.

2.3.1.7 Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre. En el cual tenemos los siguientes aspectos:

2.3.1.7.1 Servicios sujetos al sistema. El servicio de transporte público terrestre de pasajeros estará sujeto al Sistema si el vehículo utilizado transita por las garitas o medicamentos indicados en la Resolución de Superintendencia 057-2007/SUNAT, (2007) y sus modificatorias.

Para tal efecto se entiende como servicio de transporte público de pasajeros realizado por

vía terrestre a aquel que se realiza en vehículos grandes de la clase III, categoría M3. Estos vehículos deben pesar 8.5 toneladas o más y tener una placa de rodaje emitida en el país.

2.3.1.7.2 Operaciones exceptuadas del sistema. Según Actualidad Empresarial, (2023, p. 26) menciona que:

- El Sistema no se aplicará al servicio de transporte de personas realizado por vía terrestre, siempre que se emita un comprobante de pago que permita utilizar el crédito fiscal del IGV, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago y en el numeral 8 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, (2004)

2.3.1.7.3 Sujetos obligados a efectuar el depósito y momento para cumplir con el pago del depósito. Actualidad Empresarial, (2023, p, 26) menciona que “en las operaciones sujetas al Sistema, el transportista deberá realizar el pago del depósito a la Administradora de Peaje, al momento de abonar el peaje en las garitas indicadas en el Anexo”.

Para ello, deberá proporcionar su número de RUC (si lo tiene) y la placa del vehículo. El pago se acreditará con la constancia de cobranza emitida por la Administradora de Peaje, que puede estar incluida en el mismo documento del peaje. Esta constancia se emitirá en original y copia, una para el transportista y otra para la Administradora de Peaje, e incluye:

- Número de orden de 15 caracteres (los 2 primeros identifican a la Administradora).
- Nombre, razón social y RUC de la Administradora de Paz.
- RUC del transportista (si aplica) y placa del vehículo.
- Monto cobrado, fecha y hora de la cobranza.

2.3.1.7.4 Monto del depósito. Desde el punto de vista de Arenas y Chavéz, (p. 151) mencionan que “el monto del depósito será determinado cada vez que un vehículo transite por una de las garitas o puntos de peaje”, siendo calculado dicho monto de acuerdo a lo siguiente:

- Si el peaje se cobra en ambos sentidos de la vía, el depósito es de 2 soles por cada eje del vehículo.
- Si el peaje se cobra en un solo sentido, el depósito es de 4 soles por cada eje del vehículo

2.3.1.8 Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones. En el cual tenemos:

2.3.1.8.1 Destino de los montos depositados. El titular de la cuenta debe utilizar los montos depositados para pagar tributos, multas, anticipos y pagos a cuenta, incluidos intereses y actualizaciones, administrados o recaudados por la SUNAT. En el caso de importaciones, estos fondos no pueden usarse para pagar tributos de importación, excepto si los bienes están sujetos al Sistema en el país o si el titular pertenece al Régimen de Buenos Contribuyentes. (Actualidad Empresarial, 2023, p. 28)

2.3.1.8.2 Liberación de fondos. En los siguientes puntos, se tratará sobre el procedimiento de liberación de fondos de la cuenta de detracciones en base a la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, (2004):

- **Procedimiento general.** Este Procedimiento aplica a los servicios del Anexo N.º 3, y establece lo siguiente:
 - a) Si durante un periodo mínimo de tres meses consecutivos, el dinero que se tiene en la cuenta de detracciones no se usa para los pagos permitidos, el titular de la cuenta podrá hacer uso libre de ese dinero.

b) Para poder disponer libremente del dinero, el titular de la cuenta debe presentar una solicitud a la SUNAT, asegurándose de:

- No deber impuestos.
- Tener su domicilio fiscal actualizado.
- Tener al día sus registros electrónicos de ventas y compras.
- No haber cometido infracciones tributarias graves.

La SUNAT verifica el cumplimiento de estas condiciones antes de aprobar la solicitud.

La solicitud se puede presentar hasta tres o cuatro veces al año, en fechas específicas. Los buenos contribuyentes y agentes de retención del IGV tienen más oportunidades.

Una vez que la SUNAT confirme el cumplimiento de los requisitos, emitirá una resolución aprobando la solicitud de libre disposición de fondos. Luego, notificará al Banco de la Nación para que autorice el retiro del dinero solicitado.

c) La “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” se puede presentar ante la SUNAT hasta (3) veces al año dentro de los primeros (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. Desde abril de 2015, el límite aumenta a cuatro veces al año (enero, abril, julio y octubre).

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, pueden presentar la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”

hasta 6 veces al año dentro de los (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

d) El monto disponible para libre disposición corresponde al saldo acumulado hasta el último día del mes anterior al previo a la solicitud, siempre que se cumpla el período mínimo de dos o tres meses sin uso, según corresponda.

- **Procedimiento especial.** Este procedimiento especial se aplica a operaciones sujetas al sistema de detracciones relacionadas con bienes específicos listados en los Anexos 1 y 2, excluyendo ciertos numerales. Ofrece una vía más frecuente para la liberación de fondos.

- a) El titular de la cuenta puede solicitar a la SUNAT la liberación de los montos depositados en el Banco de la Nación hasta en dos oportunidades al mes, dentro de los tres primeros días hábiles de cada quincena.

La solicitud solo procede si los fondos corresponden a:

- Operaciones de compra y venta en el IGV.
- Depósitos en una cuenta propia por transferencia de bienes exonerados del IGV.

- b) La libre disposición de los montos depositados se consideran los fondos acumulados hasta el último día de la quincena anterior a la solicitud.

Para operaciones de compra:

- Hasta el último día de la quincena anterior, si no se han liberado fondos previamente bajo otro mecanismo.
- A partir del día siguiente, si la liberación fue solicitada mediante otro procedimiento.

Para operaciones de venta y exportación:

- Se liberarán los montos de ventas gravadas con IGV y de bienes exonerados transferidos.
 - Se incluyen los montos resultantes de exportaciones FOB declaradas en Aduanas.
- c) Para los fines de este numeral, se considera quincena al periodo que va del 1 al 15 de cada mes o del 16 hasta el último día del mes, según corresponda.

2.3.1.9 Infracciones, Sanciones y gradualidad aplicables al sistema de detracciones:

según gob.pe (2024) señala que si te dedicas a actividades comerciales de bienes o servicios, ya sea como persona natural o empresa, y no cumples con los pagos de detracción a la SUNAT, te enfrentarás a las siguientes consecuencias:

- **No podrás usar el crédito fiscal:** No podrás utilizar el crédito fiscal del IGV hasta que realices el pago de la detracción. Esto significa que no podrás deducir el IGV que has pagado en tus compras del IGV que debes pagar por tus ventas.
- **Decomiso de bienes:** La SUNAT puede confiscar tus mercancías. Para recuperarlas, deberás demostrar que has pagado la detracción y la multa correspondiente.
- **Internamiento de vehículos:** La SUNAT puede retener tus vehículos. Para recuperarlos, deberás cumplir con los mismos requisitos que para recuperar tus bienes.

2.3.1.9.1. infracciones y sanciones aplicables al sistema de detracciones: En base a Véliz (2021, p. 61) Las infracciones por no cumplir con las obligaciones vinculadas al SPOT son las siguientes:

Tabla 10

Infracciones y sanciones.

Base Legal	Infracción	Sanción
Numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12.	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
Numeral 2 del inciso 12.2 del artículo 12.	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el traslado
Numeral 3 del inciso 12.2 del artículo 12.	El sujeto que por cuenta del proveedor permite el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que este deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
Numeral 4 del inciso 12.2 del artículo 12.	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
Numeral 5 del inciso 12.2 del artículo 12.	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Nota. Recuperado de (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2024)

2.3.1.9.2 Régimen de gradualidad. En efecto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, (2004) se creó el Régimen de Gradualidad vinculado al Sistema de Detracciones.

Según su artículo 2, este régimen se aplica a la reducción de multas por la infracción prevista en el numeral 1 del inciso 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 940. Dicha infracción ocurre cuando el obligado no realiza el depósito completo en el plazo correspondiente dentro del Sistema de Detracciones.

Para tal efecto, Sánchez, (2013) menciona que los criterios para graduar la sanción de multa correspondiente a la infracción antes señalada, son definidos del modo siguiente:

- **Subsanación:** A la regularización total o parcial del depósito omitido efectuado considerando lo previsto en el anexo correspondiente. Cuando el comprador o usuario paga el monto total de una transacción sujeta a detracciones directamente al vendedor o proveedor, y no realiza el depósito de la detracción correspondiente, tiene un plazo de 25 días hábiles para regularizar esta situación. Si el depósito omitido se realiza dentro de este plazo, se considera una regularización, ya sea total o parcial.
- **Comunicación oportuna:** Es la notificación que el adquirente o usuario hace a la SUNAT para informar que el proveedor o prestador no cuenta con una cuenta para recibir el depósito. Esta comunicación debe realizarse siguiendo el procedimiento establecido en la Norma Complementaria y dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para efectuar el depósito.

Tabla 11*La aplicación del Régimen de Gradualidad*

SUJETOS OBLIGADOS (Artículo 5° del Decreto y normas complementarias)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanación (Porcentaje de rebaja de la multa). Si se realiza la Subsanación antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el depósito. b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el depósito c) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del literal (a) del inciso 5.1. del artículo 5 del decreto (2). d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del literal (a) del inciso 5.1. del artículo 5 del decreto. e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.	Subsanación	100%

Nota. Recuperado del anexo de la (Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, 2004)

Si el proveedor del bien o el prestador del servicio recibió del adquirente o usuario el íntegro del importe de la operación sujeta al sistema, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El depósito total que efectúe el proveedor o prestador en el plazo señalado determinará que el adquirente o usuario no sea sancionado por la infracción comprendida en el Régimen.
- El depósito parcial efectuado por el proveedor o prestador en el plazo señalado la subsanación realizada por estos, reducen la sanción del adquirente o usuario por la infracción contemplada en el Régimen, por un monto equivalente a la rebaja que le pertenezca al proveedor o prestador.

2.4. Definición de Términos Básicos

2.4.1. Destino de los montos depositados

El titular de la cuenta debe utilizar los montos depositados para el pago de sus deudas tributarias, incluyendo tributos, multas, anticipos, pagos a cuenta e intereses, conforme al artículo 33 del Código Tributario, siempre que sean administrados o recaudados por la SUNAT.

2.4.2. Liberación de fondos

La liberación de fondos de detracciones es el proceso mediante el cual el contribuyente solicita a la SUNAT el uso de los montos retenidos en su cuenta de detracciones, siempre que cumpla con los requisitos y no tenga deudas tributarias pendientes.

2.4.3. Momento para efectuar el depósito - IVAP

El depósito debe efectuarse antes de retirar los bienes del molino o almacén, siempre que el retiro corresponda a una primera venta.

2.4.4. Régimen de gradualidad

El régimen de gradualidad de detracciones establece la reducción de sanciones por infracciones al sistema de detracciones, según el nivel de cumplimiento del contribuyente y la regularización de su obligación dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.

2.4.5. Servicios sujetos al sistema – IVAP

La primera venta de bienes sujeta al IVAP estará incluida en el Sistema de Detracciones si la operación supera los S/ 700 o si el total de bienes transportados en una misma unidad excede dicho monto.

2.4.6. Tributo

Es una obligación monetaria impuesta por el Estado, basada en la capacidad de pago del contribuyente y establecida por ley, con el propósito de financiar sus actividades y cumplir sus

objetivos.

2.4.7. Proveedor

Los proveedores son empresas o profesionales que ofrecen bienes o servicios, suministrando productos o insumos según la demanda.

2.4.8. Procedimiento General

Es el procedimiento habitual para solicitar la liberación de los fondos en la cuenta de detracciones, sin utilizar mecanismos excepcionales.

2.4.9. Procedimiento especial

Es una solicitud de liberación de fondos realizada fuera de los plazos regulares, disponible únicamente para contribuyentes calificados como buenos contribuyentes.

2.4.10. Infracciones

Una infracción tributaria es cualquier acción u omisión que incumpla las normas fiscales, siempre que esté establecida como tal en este Título o en otras leyes o decretos legislativos.

2.4.11. Sanción

Una sanción en el sistema de detracciones es la penalización impuesta por la SUNAT a los contribuyentes que incumplen las normas del sistema, como no realizar el depósito obligatorio, hacerlo fuera de plazo o con un monto incorrecto.

Capítulo III. Variable

3.1. Variable:

3.1.1. *Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas*

El Sistema de Deduciones es un mecanismo en el que se descuenta un porcentaje del valor total de la operación por la venta de bienes y/o servicios determinados por norma. Este monto, retenido por el comprador o usuario, se deposita en una cuenta especial en el Banco de la Nación a nombre del proveedor o prestador del servicio y se destina al pago de deudas tributarias administradas o recaudadas por la SUNAT. (SUNAT, 2024)

3.2. Operacionalización de las Variables

Tabla 12

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas	Este Sistema trata del descuento o detracción, que realiza el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto al Sistema para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio, para que este, por su parte, utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Este descuento se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios. (Sánchez, 2013)	La variable 1. El sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas. se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a detracción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo I. ▪ Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo II y a los bienes inmuebles ▪ Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III. 	a) b), c) d)	Instrumento: Cuestionario Escala: Nivel de frecuencia de Likert (1-5) Índice sintético: 1. No conozco 2. Conozco poco 3. No conozco ni desconozco 4. Conozco 5. Conozco mucho
			Detracciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios sujetos al sistema. ▪ Operaciones exceptuadas del sistema. ▪ Sujetos obligados a efectuar el depósito. ▪ Monto del depósito. ▪ Momento para efectuar el depósito. 	e) f) g) h) i)	
			Detracciones sujetas al IVAP	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios sujetos al sistema. ▪ Operaciones exceptuadas del sistema. ▪ Sujetos obligados a efectuar el depósito. ▪ Monto del depósito. ▪ Momento para efectuar el depósito. 	j) k) l) m)	
			Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios sujetos al sistema. ▪ Operaciones exceptuadas al sistema. ▪ Sujetos obligados a efectuar el depósito y momento para cumplir con el pago del depósito. ▪ Monto del depósito. 	n) ñ) o) p)	
			Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Destino de los montos depositados. ▪ Liberación de fondos. 	q) r)	
			Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Infracciones y sanciones. ▪ Régimen de gradualidad de sanciones para las infracciones. 	s) t)	

Capítulo IV. Marco Metodológico

4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación

4.1.1. *Enfoques de la Investigación*

En términos generales, en el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri y Mendoza, 2018, p. 6).

4.1.2. *Métodos de la Investigación*

4.1.2.1 Método Deductivo. Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, p. 71).

Se utilizó para analizar cómo el Sistema de Deduciones del IGV, basado en normativas nacionales, impacta en los conocimientos y aplicación de los estudiantes de contabilidad. A partir de principios generales, se llegarán a conclusiones sobre su comprensión en el contexto académico.

4.1.2.2 Método Inductivo – Deductivo. Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido (parte de lo particular a lo general) y deductivo en sentido contrario (va de lo general a lo particular) (Bernal, 2016, p. 71).

Se empleó para combinar la observación de cómo los estudiantes entienden y aplicar el Sistema de Deduciones en casos prácticos y luego contrastarlo con las normas establecidas y

sus implicancias generales. Esto permitirá validar el nivel de preparación académica en relación con la normativa tributaria.

4.1.2.4 Método Analítico – Sintético. Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis) (Bernal, 2016, p. 72).

Se usará para descomponer el Sistema de Deduciones en sus elementos fundamentales (análisis), como su origen, normativa y aplicación práctica, y luego integrar estos conceptos en una visión global (síntesis) que refleja su importancia en la formación de los futuros contadores públicos.

4.2. Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, p. 108).

La presente investigación es de tipo descriptivo simple, pues se orienta a recoger y analizar información con el fin de describir el nivel de conocimiento y comportamiento de los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca respecto al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas (IGV), durante el año 2025.

4.3. Diseño de la Investigación

Se considero el Diseño No Experimental Transversal, pues en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y Transversal porque recoge los datos en un solo momento y

solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020, p. 46) .

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

Para Jany (1994), la Población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48), citado por (Bernal, 2016, p. 210).

En ese sentido la población estuvo conformada por 492 estudiantes matriculados en el semestre académico 2025-I de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca.

4.4.2. Muestreo

Para la investigación se consideró el Muestreo No Probabilístico Intencional, el cual se caracteriza por seguir los criterios personales del investigador, ejemplo: Si la población se constituye por estudiantes de una institución educativa, el investigador puede aplicar criterios de inclusión y exclusión para elegir a aquellos que estén matriculados o no, que tengan buen rendimiento académico o elegir a la población total, es decir la población censal (Arias, 2020, p. 61).

4.4.3. Muestra

La Muestra, es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio (Bernal, 2016, p. 211).

En la investigación se tomó como muestra a 60 estudiantes de la Promoción 2021 de la

Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, por muestreo No probabilístico Intencional o por conveniencia.

4.5. Unidad de Análisis.

“La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quien se producen los datos o la información para el análisis del estudio” (Arias, 2020, p. 62).

Para la presente investigación la conformaron cada uno de los estudiantes de la Promoción 2021 de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca 2025.

4.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos.

4.6.1. Técnica de recolección de datos

“Las Técnicas de investigación cuantitativa, como por ejemplo la Encuesta, son las herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos” (Arias, 2020, p. 54)

4.6.2. Instrumento de recolección de datos

El Cuestionario, es una modalidad de la técnica de la Encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación (Ñaupas et al. 2014, p. 211).

4.7. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

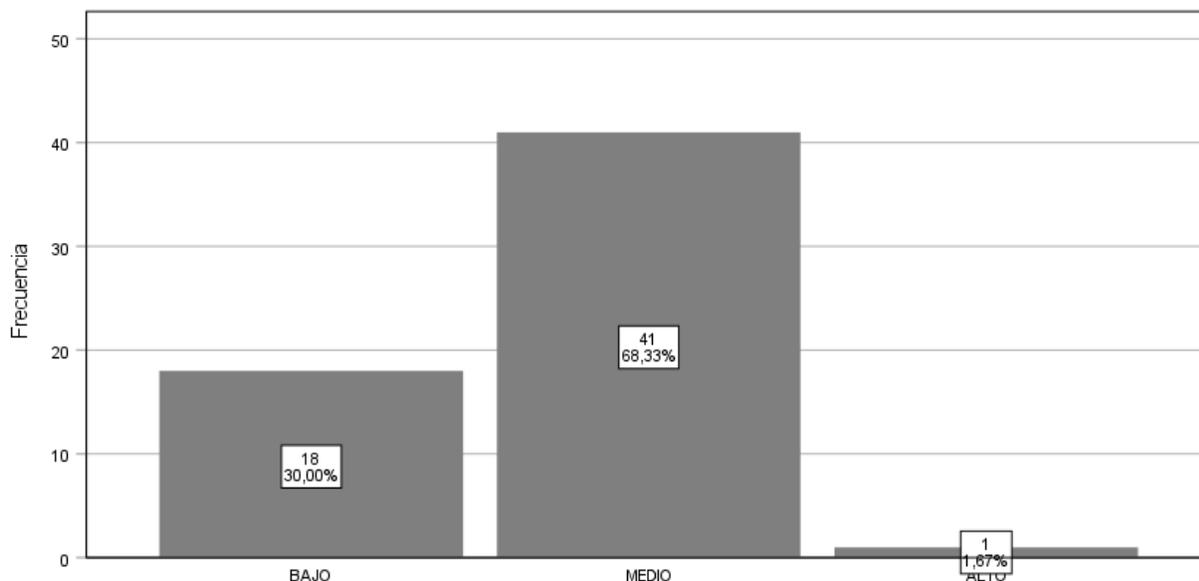
El procesamiento de la información se realizará mediante el programa IBM SPSS Versión 27 y hojas de cálculo Excel, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser presentada en Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados para obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Capítulo V. Resultados y Discusión

5.1. Presentación, interpretación y análisis de Resultados

Figura 1

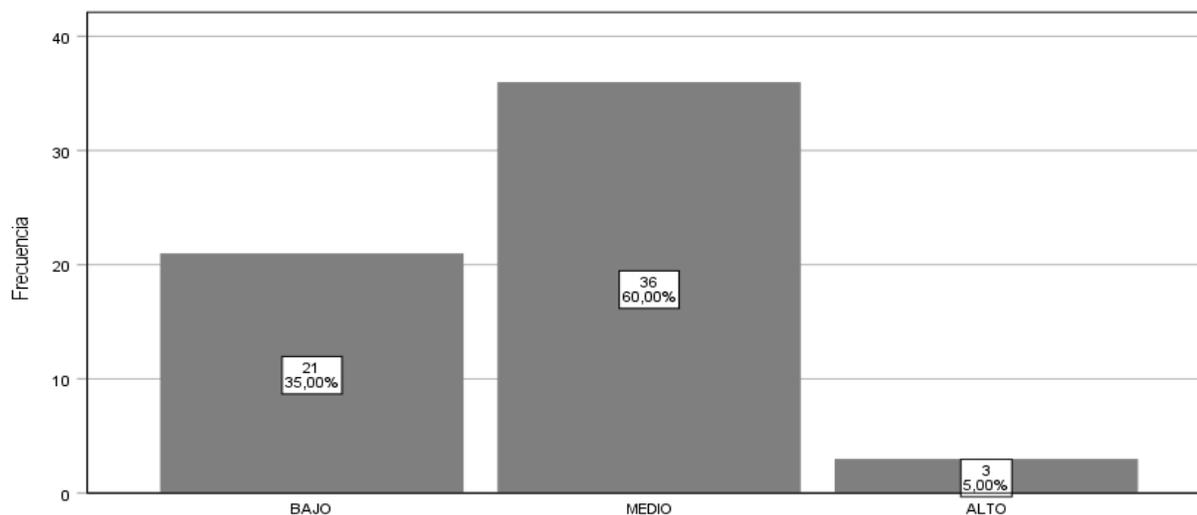
Nivel de conocimiento de la variable Sistema de Deduciones del Impuesto General las Ventas



La Figura 1, muestra que el 30% de los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en 2025 tiene un nivel bajo de conocimiento sobre el Sistema de Deduciones del IGV, lo que indica que conocen poco o nada del sistema. Un 68.33% presenta un nivel medio de conocimiento, es decir, la mayoría conoce de forma parcial el tema, mientras que solo el 1.67% alcanza un nivel alto de conocimiento, demostrando que muy pocos estudiantes dominan adecuadamente este aspecto tributario.

Figura 2

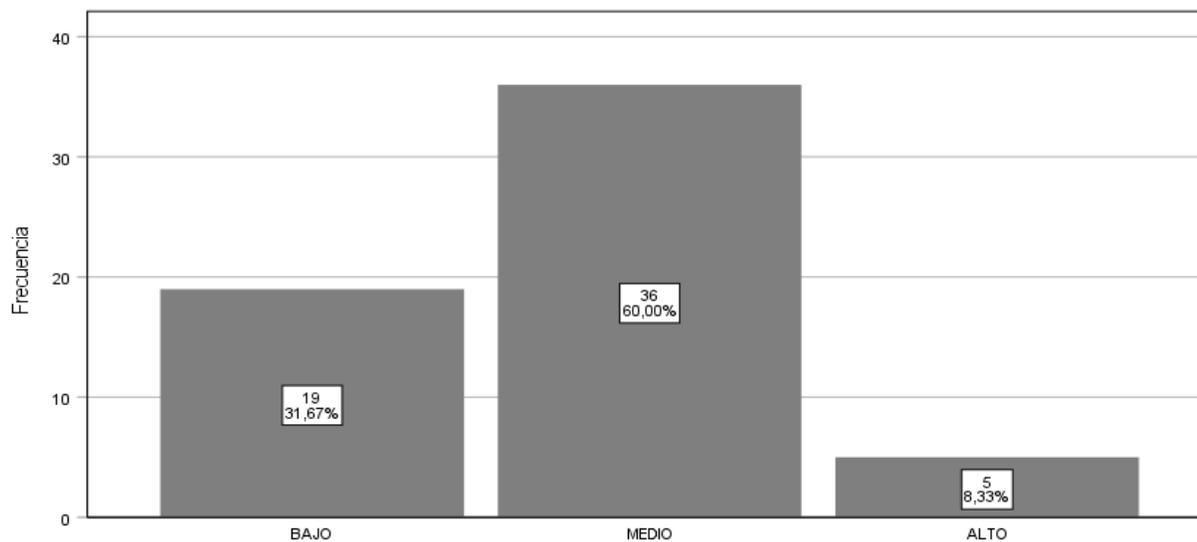
Nivel de conocimiento de la Dimensión Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a detracción



La Figura 2 revela que, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 35% presenta un nivel bajo de conocimiento, el 60% alcanza un nivel medio y solo el 5% demuestra un nivel alto en relación con la "Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a detracción". Estos resultados evidencian que la mayoría de los estudiantes aún no domina completamente este aspecto específico del Sistema de Detracciones.

Figura 3

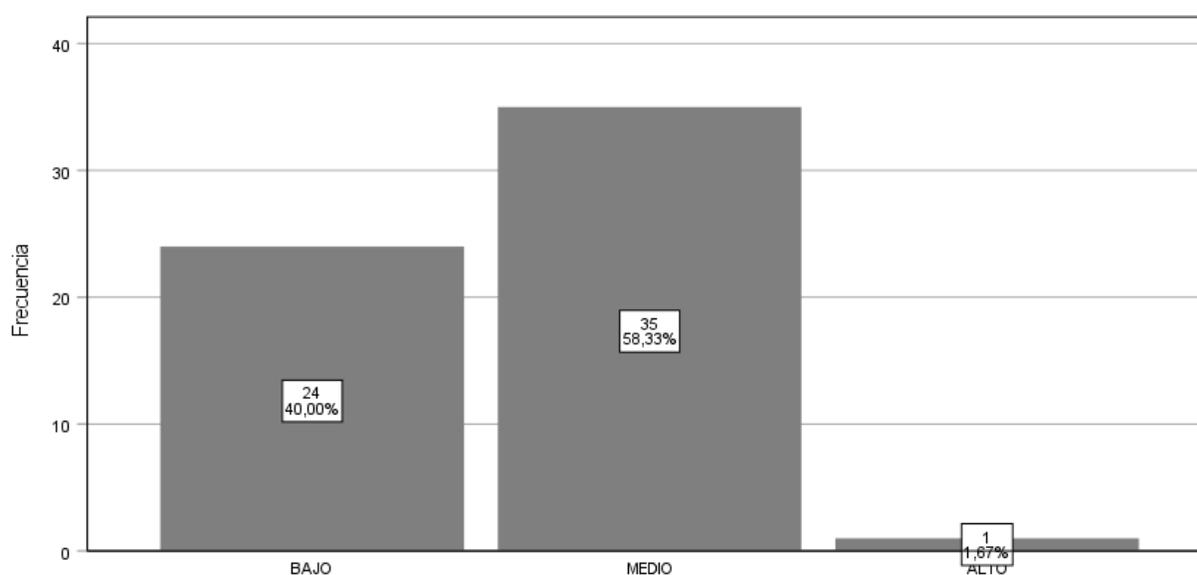
Nivel de conocimiento de la Dimensión Detracciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre



La Figura 3 muestra que, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 31.67% presenta un nivel bajo de conocimiento, el 60% alcanza un nivel medio y solo el 8.33% demuestra un nivel alto respecto a las detracciones aplicadas al servicio de transporte de bienes por vía terrestre. Estos resultados indican que, aunque una mayoría de estudiantes tiene un conocimiento intermedio, todavía existe una proporción considerable con comprensión limitada.

Figura 4

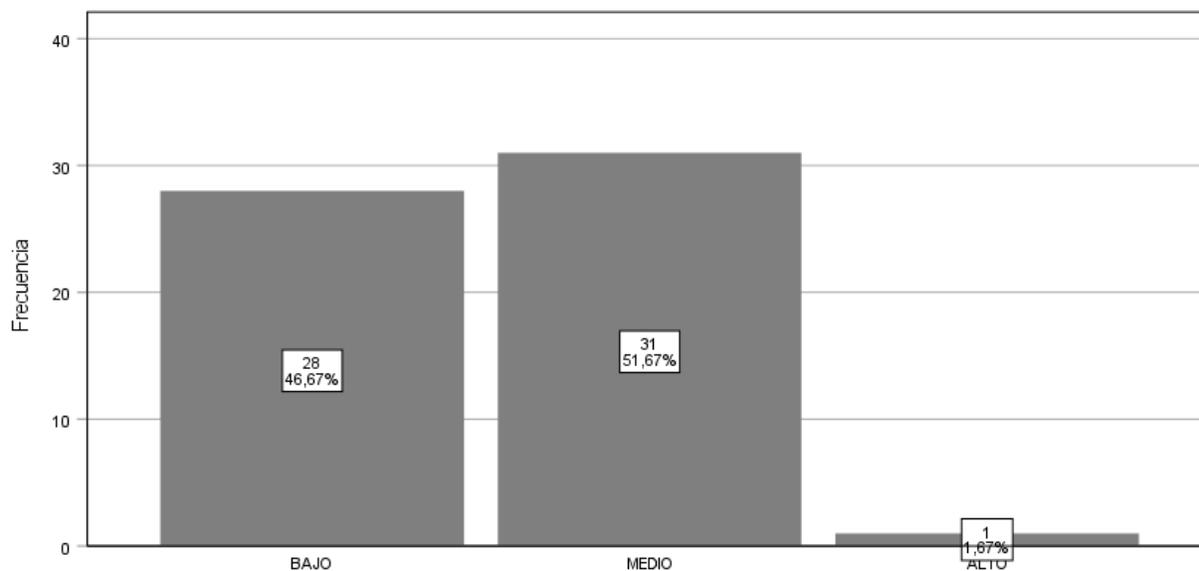
Nivel de conocimiento de la Dimensión Detracciones sujetas al IVAP



La Figura 4 muestra que, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 40% presenta un nivel bajo de conocimiento, el 58.33% tiene un nivel medio y solo el 1.67% alcanza un nivel alto respecto a las detracciones sujetas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP). Estos resultados evidencian que la mayoría de los estudiantes posee conocimientos limitados o intermedios sobre este tema específico.

Figura 5

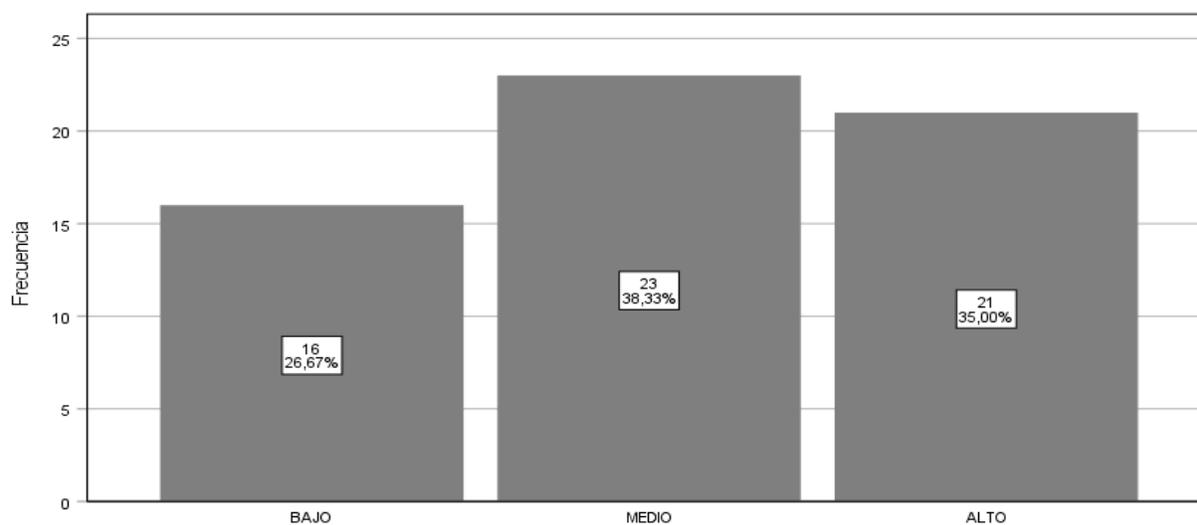
Nivel de conocimiento de la Dimensión Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre



La Figura 5 muestra que, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 46.67% presenta un nivel bajo de conocimiento, el 51.67% tiene un nivel medio y solo el 1.67% alcanza un nivel alto respecto a la detracción aplicada al servicio público de transporte de pasajeros por vía terrestre. Este resultado evidencia que la mayoría de los estudiantes tiene un conocimiento limitado o intermedio sobre este tema.

Figura 6

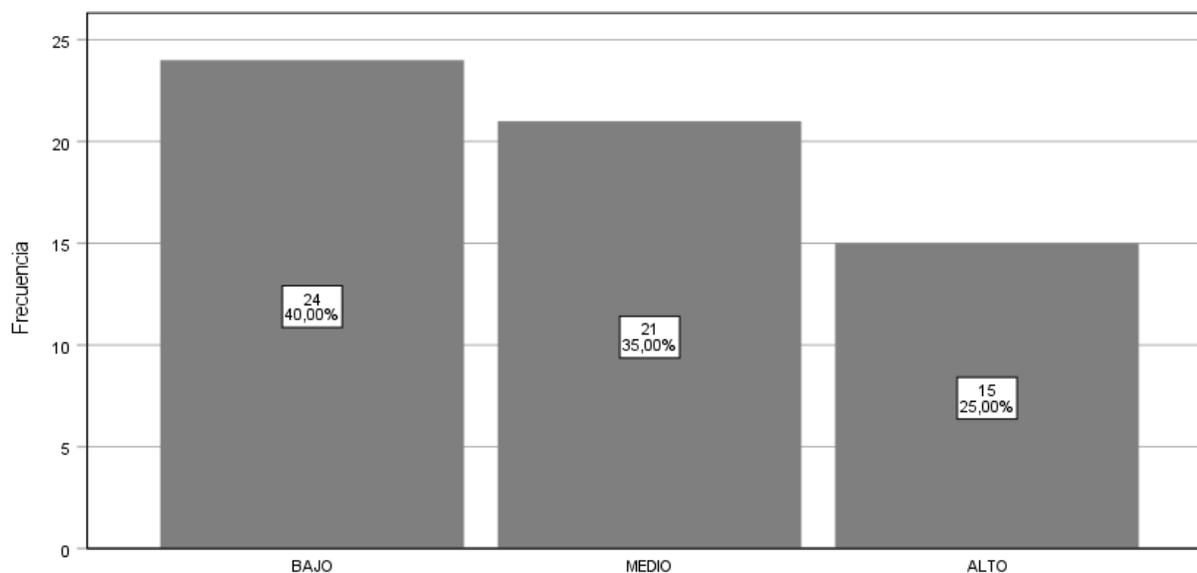
Nivel de conocimiento de la Dimensión Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones



La Figura 6 muestra que, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 26.67% presenta un nivel bajo de conocimiento, el 38.33% tiene un nivel medio y el 35% alcanza un nivel alto respecto al destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones. Estos resultados reflejan que una parte significativa de los estudiantes tiene un buen entendimiento sobre cómo se utilizan estos fondos, aunque todavía existe un grupo que requiere fortalecer sus conocimientos en este aspecto del sistema de detracciones.

Figura 7

Nivel de conocimiento de la Dimensión Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones



Como se observa en la Figura 7, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 40% presenta un nivel bajo de conocimiento, el 35% un nivel medio y el 25% un nivel alto respecto a las infracciones y sanciones aplicables al sistema de detracciones. Estos resultados indican que, aunque una parte considerable de estudiantes está bien informada, existe un porcentaje significativo que aún necesita mejorar su comprensión sobre las consecuencias del incumplimiento en este sistema.

5.2. Discusión de Resultados.

El objetivo para la investigación fue determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025, se obtuvo como resultado tal como se observa en la Figura 1, que el 30% de los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en 2025 tiene un nivel bajo de conocimiento sobre el Sistema de Detracciones del IGV, lo que indica que conocen poco o nada del sistema. Un 68.33% presenta un nivel medio de conocimiento, es decir, la mayoría conoce de forma parcial el tema, mientras que solo el 1.67%

alcanza un nivel alto de conocimiento, demostrando que muy pocos estudiantes dominan adecuadamente este aspecto tributario, el cual coincide con Medina (2022) en su tesis denominada “Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022” que tuvo como objetivo, determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Detracciones del Impuesto general a las Ventas en los Estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. Para la cual se empleó la siguiente metodología, de tipo de investigación Aplicada, Nivel de Investigación Descriptivo Simple, Diseño de investigación No Experimental – Transversal, como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario, población igual a la muestra usando el método no probabilístico por conveniencia y que está conformado por 74 estudiantes, de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, que corresponden a la Promoción 2018, en la cual se obtuvo como resultado un nivel bajo de 27%, un nivel medio de 42% y un nivel alto de 31% de conocimiento del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas, lo que se confirma con Sánchez, (2013) que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), o sistema de detracciones, es un mecanismo de cobro anticipado del Impuesto General a las Ventas (IGV), implicando que el comprador de un bien o usuario de un servicio, sujeto a este sistema, debe retener un porcentaje del precio de venta, establecido por la ley, y depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación a nombre del vendedor o proveedor del servicio, es decir, el SPOT es un sistema donde el comprador retiene una parte del pago y lo deposita en una cuenta para asegurar el pago del IGV.

Conclusiones

1. En relación con el objetivo general de determinar el nivel de conocimiento sobre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en 2025, se concluye que el 30% (18 estudiantes) presenta un nivel bajo de conocimiento, evidenciando un escaso dominio de los aspectos fundamentales del sistema. Asimismo, el 68.33% (41 estudiantes) alcanza un nivel medio, lo que refleja una comprensión parcial, centrada principalmente en conceptos teóricos sin una adecuada aplicación práctica. Finalmente, solo el 1.67% (1 estudiante) alcanza un nivel alto de conocimiento, lo que evidencia que son muy pocos los estudiantes que poseen un dominio integral de las principales dimensiones del sistema: venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción, deducciones en el transporte de bienes por vía terrestre, deducciones sujetas al IVAP, deducciones en el transporte público de pasajeros, destino de los montos depositados en la cuenta de deducciones, así como infracciones y sanciones aplicables.
2. En relación con el objetivo específico de determinar el nivel de conocimiento sobre la venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en 2025, se concluye que la mayoría de los estudiantes posee un conocimiento de nivel medio sobre esta dimensión del Sistema de Deduciones. De los 60 estudiantes encuestados, el 35% (21 estudiantes) mostró un nivel bajo de conocimiento, el 60% (36 estudiantes) un nivel medio y solo un 5% (3 estudiantes) alcanzó un nivel alto. Estos resultados evidencian que, si bien existe un conocimiento básico o intermedio sobre los bienes sujetos al sistema establecidos en los anexos I y II, así como sobre los servicios contemplados en el anexo III, la mayoría de los estudiantes aún no

domina completamente estos aspectos específicos. Por lo tanto, se destaca la importancia de fortalecer la formación académica en esta área para asegurar un mejor manejo y aplicación práctica del sistema tributario en el ámbito profesional.

3. Con relación al objetivo específico de determinar el nivel de conocimiento de las Detracciones al Servicio de Transporte de Bienes por Vía Terrestre en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025, se concluye que el 60% (36 estudiantes) de los encuestados presenta un nivel medio de conocimiento, el 31.67% (19 estudiantes) un nivel bajo y solo el 8.33% (5 estudiantes) alcanza un nivel alto. Estos resultados evidencian que, si bien una mayoría de estudiantes posee una comprensión intermedia sobre los aspectos esenciales de esta dimensión tales como los servicios sujetos al sistema, las operaciones exceptuadas, los sujetos obligados al depósito, el cálculo del monto y el momento para efectuar el mismo existe aún un porcentaje significativo con conocimientos limitados. Esto sugiere la necesidad de reforzar el aprendizaje práctico y teórico de las detracciones aplicadas al transporte de bienes, a fin de mejorar la preparación técnica de los futuros contadores frente a esta obligación tributaria específica.
4. Del análisis realizado para determinar el nivel de conocimiento de las detracciones sujetas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP) en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025, se concluye que una gran mayoría aún no domina adecuadamente este aspecto del régimen tributario. Los resultados muestran que el 40% (24 estudiantes) de los encuestados presenta un nivel bajo de conocimiento, el 58.33% (35 estudiantes) alcanza un nivel medio y solo el 1.67% (1 estudiante) evidencia un nivel alto. Esta distribución sugiere una limitada comprensión por parte de los estudiantes respecto a los servicios sujetos al IVAP, las operaciones exceptuadas, los sujetos obligados

al depósito, así como el monto y momento en que debe efectuarse dicho depósito. Lo anterior evidencia una necesidad urgente de reforzar la enseñanza de este componente específico del Sistema de Deduciones en la formación contable, para garantizar una preparación profesional más sólida y alineada con la normativa tributaria vigente.

5. Con relación al objetivo específico de determinar el nivel de conocimiento de la Dedución por el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Vía Terrestre en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025, los resultados revelan que el 46.67% (28 estudiantes) presenta un nivel bajo de conocimiento, el 51.67% (31 estudiantes) posee un nivel medio y únicamente el 1.67% (1 estudiante) alcanza un nivel alto. Este panorama refleja que la mayoría de los estudiantes tiene una comprensión parcial o limitada sobre los aspectos fundamentales de este mecanismo tributario, tales como los servicios sujetos y exceptuados al sistema, los sujetos obligados a efectuar el depósito, el momento para cumplir con dicha obligación y la determinación del monto correspondiente. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los contenidos curriculares relacionados con las deducciones aplicables al transporte público de pasajeros, con el fin de mejorar la formación profesional y la capacidad de aplicar adecuadamente la normativa tributaria en contextos reales.
6. Con relación al objetivo específico de determinar el nivel de conocimiento del destino de los montos depositados en la cuenta de deducciones en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025, los resultados obtenidos muestran que el 26.67% (16 estudiantes) de los encuestados presenta un nivel bajo de conocimiento, el 38.33% (23 estudiantes) alcanza un nivel medio y el 35% (21 estudiantes) demuestra un nivel alto. Estos datos indican que una proporción considerable de estudiantes comprende adecuadamente el

uso y la finalidad de los montos retenidos en la cuenta de detracciones, así como el procedimiento de liberación de fondos. Sin embargo, también se evidencia la necesidad de reforzar la formación de aquellos estudiantes que presentan niveles de conocimiento bajos o intermedios, a fin de garantizar una preparación integral en materia tributaria.

7. Con relación al objetivo específico de determinar el nivel de conocimiento sobre las infracciones y sanciones aplicables al Sistema de Detracciones del IGV en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca en el año 2025, los resultados evidencian que el 40% (24 estudiantes) de los encuestados presenta un nivel bajo de conocimiento, el 35% (21 estudiantes) un nivel medio y solo el 25% (15 estudiantes) alcanza un nivel alto. Esta distribución revela que, si bien un grupo importante de estudiantes muestra dominio del tema, existe una proporción considerable que aún presenta deficiencias en cuanto al reconocimiento de las infracciones y el régimen de sanciones, incluidas las medidas de gradualidad. Esto pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la formación en aspectos normativos y sancionadores del sistema, fundamentales para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio profesional responsable.

Recomendaciones

1. Dado que la mayoría de los estudiantes de Contabilidad tienen poco conocimiento sobre el Sistema de Deduciones del IGV, se recomienda que la Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca refuerce la enseñanza de este tema. Para ello, sería útil incluir cursos o módulos específicos sobre deducciones dentro del plan de estudios. Además, se sugiere realizar talleres, casos prácticos, simulaciones y actividades que permitan trabajar directamente con la normativa actual. De esta manera, los estudiantes podrán comprender mejor y aplicar correctamente las reglas relacionadas con las operaciones sujetas a deducción, el IVAP, los servicios de transporte y las sanciones. Con estas acciones, los futuros contadores estarán más preparados y tendrán un mejor desempeño en el campo laboral y tributario.
2. Se recomienda que la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca refuerce la enseñanza sobre la venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción. Para ello, sería conveniente actualizar y profundizar los temas de los anexos I, II y III, utilizando casos prácticos, talleres y simulaciones que ayuden a los estudiantes a comprender y aplicar correctamente estos conceptos. También se sugiere capacitar a los docentes, de modo que puedan ofrecer una enseñanza más clara y efectiva en esta área, asegurando que los futuros contadores adquieran un conocimiento sólido y útil para su desempeño profesional.
3. Se recomienda que la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca refuerce los contenidos sobre el régimen de deducciones, en especial lo relacionado con el transporte de bienes por vía terrestre. Para lograrlo, sería útil implementar talleres prácticos, análisis de casos reales y simulaciones del uso del Sistema

de Deduciones, además de revisar con detalle los anexos normativos de la SUNAT. Con estas actividades, los estudiantes podrán afianzar sus conocimientos teóricos y desarrollar habilidades prácticas, lo que les ayudará a comprender mejor sus obligaciones tributarias y a estar mejor preparados para su desempeño profesional.

4. Se recomienda que la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca incluya en su plan de estudios módulos actualizados sobre el tratamiento tributario del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP) dentro del Sistema de Deduciones. Además, sería útil desarrollar talleres prácticos, seminarios y simulaciones de casos reales que ayuden a los estudiantes a aplicar los conocimientos teóricos sobre los servicios sujetos al sistema, las operaciones exceptuadas y los procedimientos de depósito. Con estas estrategias, los futuros contadores podrán fortalecer sus competencias técnicas y estarán mejor preparados para enfrentar las exigencias del ámbito tributario nacional.
5. Se recomienda que la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca incorpore en su plan de estudios actividades académicas y prácticas enfocadas en el tratamiento tributario del servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre dentro del Sistema de Deduciones. Para ello, se pueden implementar seminarios especializados, talleres con casos reales, análisis actualizado de la normativa y simulaciones de operaciones sujetas a deducción. Estas acciones ayudarán a que los estudiantes fortalezcan sus competencias y puedan aplicarlas en el ámbito contable y tributario, reduciendo así las brechas de conocimiento identificadas.
6. Se recomienda fortalecer la enseñanza sobre el destino de los montos depositados en la cuenta de deducciones dentro del plan de estudios de la carrera de Contabilidad. Para

ello, se pueden implementar actividades prácticas que simulen el uso de estos fondos en el pago de obligaciones tributarias y en el proceso de solicitud de liberación ante la SUNAT. Con estas acciones, los estudiantes podrán consolidar mejor sus conocimientos y reducir el nivel bajo o medio de dominio, logrando una formación más completa y aplicada en el Sistema de Deduciones del IGV.

7. Se recomienda que la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca refuerce el contenido curricular relacionado con las infracciones y sanciones del Sistema de Deduciones del IGV, incluyendo el régimen de gradualidad. Esto puede lograrse mediante la incorporación de casos prácticos, talleres especializados y seminarios dictados por expertos tributarios, que permitan a los estudiantes comprender las consecuencias legales y económicas del incumplimiento de las disposiciones tributarias. De este modo, se contribuirá a formar profesionales con un conocimiento más sólido y aplicado de la normativa fiscal vigente.

Referencias

- Actualidad Empresarial. (2023). Régimen de Deduciones del IGV. *Staff revista Actualidad Empresarial*, 52.
- Arenas, C., & Chavéz, C. (s.f.). *Manual Teórico y Práctico de los Sistemas Administrativos del IGV: Retenciones, Percepciones y Deduciones*. Lima: Perú Contable .
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboracion*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Bernal, C. (2016). *Metodologia de la Investigacion* . Pearson.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2014). *Aspectos básicos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)*.
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/21232/5/JPC%20Aspectos%20basicos%20del%20IVA_v2_v3_v4.pdf
- Código Tributario. (1999). *Decreto Supremo N° 135-99-EF*.
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf
- Cruzado, M. F., & Pompa, M. H. (2023). *El sistema de deducciones y la liquidez de la empresa Turismo y Servicios Generales San Francisco S. R. L., Cajamarca - 2021*. [tesis], Repositorio Institucional. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/32840>
- Decreto Legislativo N° 1395. (2018). El Peruano.
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01395.pdf>
- Decreto Supremo N° 010-2006-MTC. (25 de Marzo de 2006). *Aprueban tabla de valores referenciales para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre*. El Peruano.
<https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/308616-010-2006-mtc>
- Decreto Supremo N° 155-2004-EF. (2022). *Aprueban Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 940*

- referente al Sistema de Pago de. Diario Oficial el Peruano.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/detracciones/tuo-940-ds155-2004-EF.pdf>
- Díaz, N. (2023). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la liquidez de la Empresa GEOMYN & Asociados S.R.L., del distrito de Cajamarca - periodo 2022.* [tesis], Repositorio Institucional. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6542>
- Gomez, N. N., & Perales, R. (2023). *Análisis del sistema de detracciones, en una empresa de servicios, periodos: 2022-2023.* [tesis], Repositorio Institucional.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_b719c2015e665fb14906527117450ecf
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mc Graw Hill Education.
- Impuesto a la Renta. (2024). *Texto Único ordenado del Impuesto a la Renta.*
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Martínez, B. (2022). IVA en América Latina y su Implicancia en la Carga Tributaria y Presión Fiscal. Paraguay, Argentina, Colombia y Uruguay. *Revista de ciencias empresariales, tributarias, comerciales y administrativas, 1(2), 26-52.*
<https://educaciontributaria.com.py/revista/index.php/rcetca/article/view/14>
- Medina, D. A. (2022). *Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas en los estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2022.* [tesis], Repositorio Institucional. <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5144>
- Noticiero Contable. (2 de Noviembre de 2020). *Registro de Asiento Contable con Detracción.*
<https://noticierocontable.com/registro-de-asiento-contable-con-detraccion/>
- Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagómez, a. (2014). *Metodología de la Investigación*

Cuantitativa - cualitativa y Redaccion de la Teis . Ediciones de la U.

Paredes, J. A., & Serrano, C. (2022). *Sistema de detracciones del IGV y su influencia en la liquidez de la empresa te proyecta S.A.C. Reque- Chiclayo*. [tesis], Repositorio Institucional.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_9f521ef872297d0d49d16b695f205f59/Details

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (14 de Enero de 2024). Detracciones.

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (14 de Enero de 2024). *Sanciones por no cumplir con el depósito de las detracciones a la Sunat*. <https://www.gob.pe/21610-sanciones-por-no-cumplir-con-el-deposito-de-las-detracciones-a-la-sunat>

Resolución de Superintendencia 057-2007/SUNAT. (2007). *Normas para la Aplicación del Sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central a que se refiere el Decreto Legislativo N° 940 al transporte público de pasajeros realizado por Vía Terrestre*. Gobierno del Perú. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/057.htm>

Resolución de Superintendencia N.° 118-2019/SUNAT. (2019). *Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT*,. Lima.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/118-2019.pdf>

Resolución de Superintendencia N.° 184 -2017/SUNAT. (26 de Julio de 2017). *Procedimiento de Ingreso como Recaudación de los Fondos Depositados en la cuenta de Detracciones*.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/184-2017.pdf>

Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. (2004). *Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de obligaciones tributarias con el gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940*. Lima.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>

Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT. (2017).

<https://orientacion.sunat.gob.pe/apendices-del-sistema-de-detracciones>

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT. (2004). *Régimen de Gradualidad*

vinculado al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central. Lima:

Diario Oficial el Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/254.htm>

Sánchez, L. (2013). *Aplicación práctica del régimen de detracciones, retenciones y*

percepciones. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

SUNAT. (2024). *Sistema de detracciones del IGV*. [https://emprender.sunat.gob.pe/principales-](https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/sistema-detracciones-igv)

[impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/sistema-detracciones-igv](https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/sistema-detracciones-igv)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria. (2024). *Sistema de*

Detracciones del IGV. SUNAT. https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_detracciones.pdf

Vargas, V., Lauzó, D., Escobar, J., & Santos, R. (2024). Las reformas en las tasas impositivas y

su impacto en la recaudación tributaria del Ecuador: caso IVA 2016 – 2024. *Código*

Científico, 5(1), 561-578. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n1/397>

Véliz, H. (2021). *Sistema de detracciones: Pautas para su correcta Aplicación*. Lima, Perú:

Gaceta Jurídica S.A.

Villavicencio, P. C. (2024). *Sistema de detracciones con liquidez, en la empresa Percovi SAC,*

Puno, 2022. [tesis], Repositorio Institucional.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_f013aeb075a118b96523ba7076d9fa

Villazana, S. (2019). *Regimen de Detracciones* (Primera ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Wolters Kluwer TAA España. (17 de Enero de 2024). Qué es el IVA, cómo funciona y quién debe presentarlo: <https://www.wolterskluwer.com/es-es/expert-insights/que-es-el-iva-como-funciona-y-quien-debe-presentarlo>

Zamora, I., & Calixto, L. (2021). *La tesis guía y estructura*. Lima, Perú : Smith Zamora E.I.R.L.

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica

Tabla 13

Matriz de consistencia Metodológica

Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema General ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	Objetivo General Determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.	Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.	Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo I. ▪ Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo II y a los bienes inmuebles ▪ Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III. 	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo simple - Diseño de investigación: No Experimental/Transversal - Método de investigación: Deductivo, Inductivo - Deductivo, Analítico - Sintético - Población: Está conformada por 492 estudiantes matriculados en el semestre académico 2025 – I de la Escuela Académico profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. - Muestra: Conformada por 60 Estudiantes de la promoción 2021 de la Escuela Académico profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. - Muestreo: No Probabilístico Intencional - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario
			Deduciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios sujetos al sistema. ▪ Operaciones exceptuadas del sistema. ▪ Sujetos obligados a efectuar el depósito. ▪ Monto del depósito. ▪ Momento para efectuar el depósito. 	
Problemas Específicos P.E.1. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Venta de Bienes y Prestación de Servicios en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	Objetivos Específicos O.E.1. Determinar el nivel de conocimiento de la Venta de Bienes y prestación de Servicios en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.	Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.	Deduciones sujetas al IVAP	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios sujetos al sistema. ▪ Operaciones exceptuadas del sistema. ▪ Sujetos obligados a efectuar el depósito. ▪ Monto del depósito. ▪ Momento para efectuar el depósito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra: Conformada por 60 Estudiantes de la promoción 2021 de la Escuela Académico profesional de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca. - Muestreo: No Probabilístico Intencional - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario
			Dedución por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios sujetos al sistema. ▪ Operaciones exceptuadas al sistema. ▪ Sujetos obligados a efectuar el depósito y momento para cumplir con el pago del depósito. ▪ Monto del depósito. 	
P.E.2. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Deduciones al Servicio de Transporte de Bienes por Vía Terrestre en los Estudiantes	O.E.2. Determinar el nivel de conocimiento de las Deduciones al Servicio de Transporte de Bienes por Vía Terrestre en los Estudiantes de	Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.	Destino de los montos depositados en la cuenta de deducciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Destino de los montos depositados. ▪ Liberación de fondos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario

Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.				
P.E.3. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Detracciones Sujetas al IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	O.E.3. Determinar el nivel de conocimiento de las Detracciones Sujetas al IVAP en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.				
P.E.4. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la Detracción por el Servicio público de Transporte de pasajeros vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	O.E.4. Determinar el nivel de conocimiento de la Detracción por el Servicio Público de Transporte de pasajeros Vía Terrestre en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.				
P.E.5. ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Destino de los Montos Depositados en la cuenta de Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	O.E.5. Determinar el nivel de conocimiento del Destino de los Montos depositados en la Cuenta de Detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.				
P.E.6. ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025?	O.E.6. Determinar el nivel de conocimiento de Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025.				
			Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Infracciones y sanciones. ▪ Régimen de gradualidad de sanciones para las infracciones. 	

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

Universidad Nacional de Cajamarca
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario

El presente cuestionario tiene como objetivo determinar el nivel de conocimiento del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en los Estudiantes de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca, 2025

INSTRUCCIONES: Señale con una X, en aquella opción que exprese su nivel de conocimiento, en cada una de las afirmaciones siguientes:

Puntuaciones de escala Likert				
NC	CP	NCND	C	CM
1	2	3	4	5

(CM=Conozco mucho) (C= Conozco) (NCND=No conozco ni desconozco) (CP=Conozco poco) (NC=No conozco)

	ÍTEMS	No Conozco (1)	Conozco Poco (2)	No conozco ni desconozco (3)	Conozco (4)	Conozco mucho (5)
Dimensión: Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a deducción						
a)	Sé que el azúcar, la melaza de caña y el alcohol etílico están comprendidos en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004-SUNAT.					
b)	Conozco que productos como arroz, azúcar y combustibles, incluidos en el Anexo II, están sujetos a deducción por su alto riesgo fiscal.					

	ÍTEMS	No Conozco (1)	Conozco Poco (2)	No conozco ni desconozco (3)	Conozco (4)	Conozco mucho (5)
c)	Identifico que las ventas de terrenos y edificaciones gravadas con IGV también están sujetas a detracción, según lo establecido en el Anexo II.					
d)	Reconozco que servicios como transporte de carga, mantenimiento, alquiler de maquinaria e intermediación laboral están incluidos en el Anexo III del sistema de detracciones.					
Dimensión: Detracciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre						
e)	Sé que el transporte de bienes por vía terrestre está sujeto a detracción si el monto de la operación supera los S/ 400.					
f)	Comprendo que ciertos servicios de transporte terrestre están exceptuados de detracción, como algunos transportes internacionales o servicios exonerados.					
g)	Identifico que el usuario del servicio es el responsable de efectuar el depósito y el prestador del servicio cuando recibe la totalidad del importe de una operación.					
h)	El Monto de depósito en las detracciones para el servicio de transporte de bienes por vía terrestre se calcula aplicando un porcentaje de 4% sobre el valor de la operación.					
i)	Conozco que el depósito por detracciones en el servicio de transporte de bienes por vía terrestre debe realizarse en el momento del pago del servicio o cuando se genere la obligación de pago, lo que ocurra primero.					
Dimensión: Detracciones sujetas al impuesto a la Venta de arroz pilado (IVAP)						
j)	Los Servicios sujetos al sistema es la primera venta de bienes sujeta al IVAP, estará incluida en el Sistema de Detracciones si la operación supera los S/ 700 o si el total de bienes transportados en una misma unidad excede dicho monto.					
k)	Sé que ciertas operaciones, como ventas por adjudicación en remates, están exceptuadas del sistema – IVAP, según el Reglamento de Comprobantes de Pago.					
l)	Identifico que el comprador es el responsable de efectuar el depósito del IVAP antes de completar el pago total de la operación.					
ll)	Conozco que el monto del depósito en el IVAP corresponde al 3.85% del valor total de la operación					

	ÍTEM	No Conozco (1)	Conozco Poco (2)	No conozco ni desconozco (3)	Conozco (4)	Conozco mucho (5)
m)	Sé que el depósito debe realizarse antes del retiro de los bienes del almacén, siempre que se trate de una primera venta.					
Dimensión: Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre						
n)	El servicio de transporte público de pasajeros por vía terrestre estará sujeto al sistema de detracciones si el vehículo circula por peajes indicados en la Resolución de Superintendencia 057-2007/SUNAT y sus modificaciones.					
ñ)	Sé que el servicio de transporte de personas queda exceptuado de detracción si se emite un comprobante válido para el crédito fiscal del IGV.					
o)	Identifico que el transportista es quien debe realizar el depósito al pagar peajes en garitas autorizadas, según lo establecido en el anexo correspondiente.					
p)	El Monto del depósito en el servicio de transporte terrestre se determina según el tránsito del vehículo por garitas de peaje. Si el peaje se cobra en ambos sentidos, el depósito es de 2 soles por eje; si se cobra en un solo sentido, es de 4 soles por eje.					
Dimensión: Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones						
q)	Conozco que el titular de la cuenta puede usar los montos depositados para pagar deudas tributarias, multas, anticipos e intereses.					
r)	Sé que se puede solicitar a SUNAT la liberación de fondos retenidos en la cuenta de detracciones, siempre que no haya deudas pendientes y se cumplan los requisitos.					
Dimensión: Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones						
s)	Las Infracciones y sanciones aplicadas al sistema de detracciones incluyen no realizar el depósito, hacerlo fuera de plazo o con un monto incorrecto. Las sanciones pueden ser multas, cierre temporal o la pérdida del uso del crédito fiscal del IGV hasta su regularización.					
t)	El régimen de gradualidad de detracciones establece la reducción de sanciones por infracciones al sistema de detracciones, según el nivel de cumplimiento del contribuyente y la regularización de su obligación dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.					

Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Tabla 14

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 15

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	22

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.871 revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario

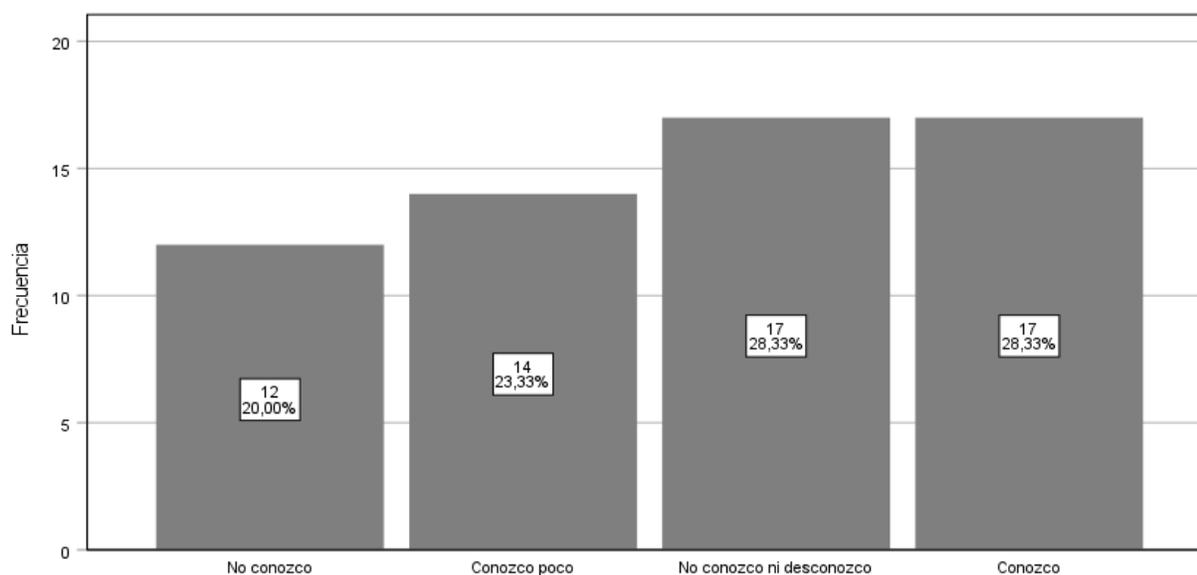
Apéndice D. Resultados estadísticos de la variable sistema de detracciones por ítems

Dimensión: Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a detracción

Item a)

Figura 8

Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo I

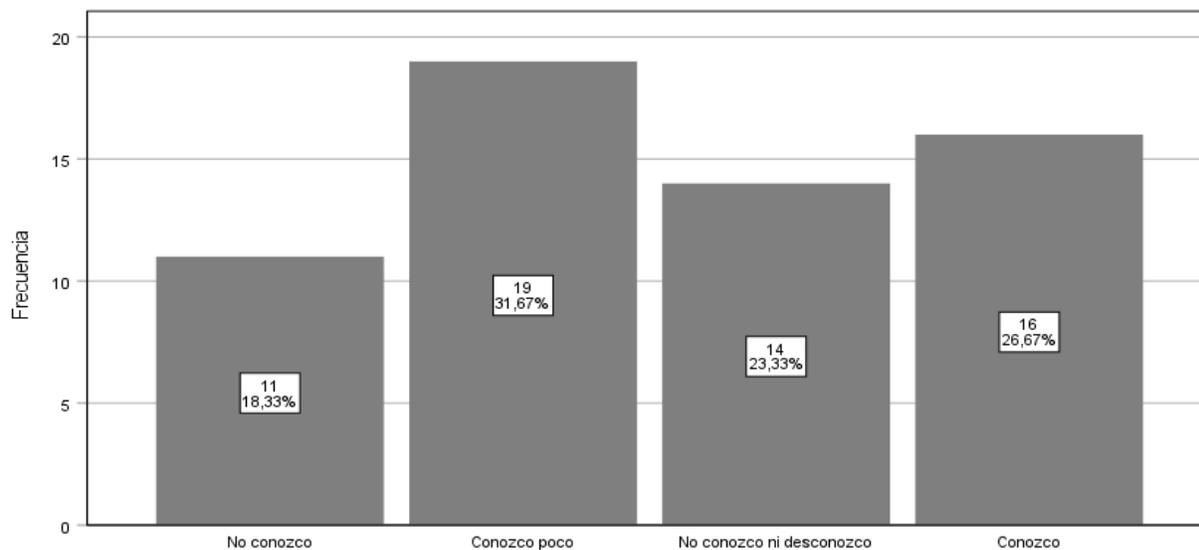


Como se muestra en la Figura 8, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 20% indicó que no conoce que el azúcar, la melaza de caña y el alcohol etílico están incluidos en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004-SUNAT. Un 23.33% señaló que tiene poco conocimiento al respecto, mientras que el 28.33% manifestó no tener una opinión clara, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Por otro lado, solo el 28.33% afirmó conocer esta información. Esto demuestra que más de la mitad de los encuestados no tiene claridad sobre este tema tributario.

Ítem b)

Figura 9

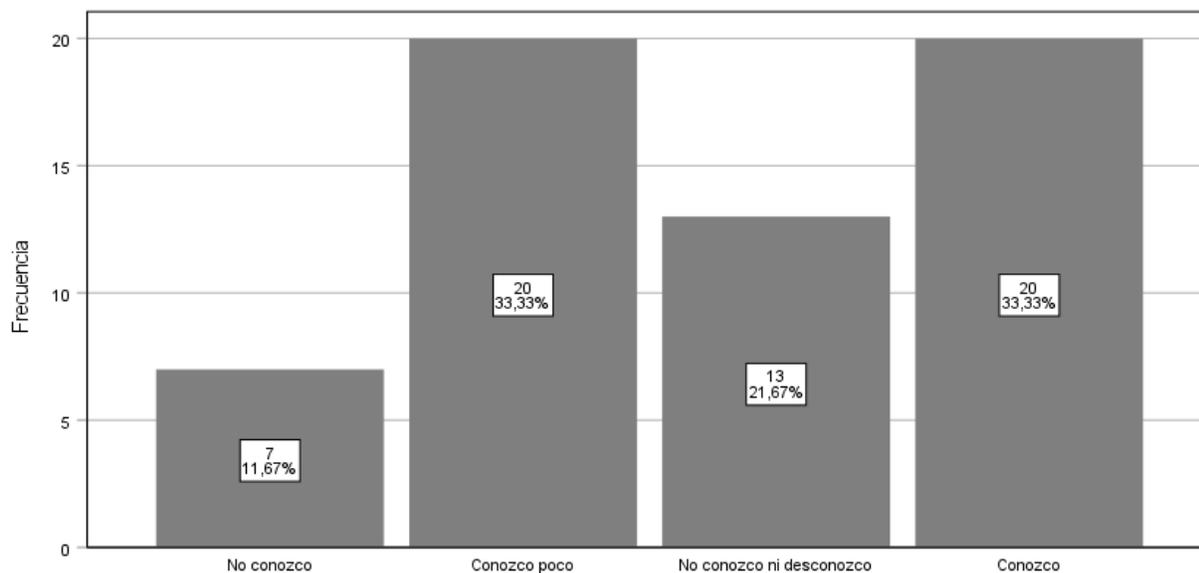
Bienes sujetos al sistema establecido en el anexo II y a los bienes inmuebles



Como se muestra en la Figura 9, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 18.33% señaló que no conoce que productos como el arroz, el azúcar y los combustibles, al estar incluidos en el Anexo II, están sujetos al sistema de detracciones debido a su alto riesgo fiscal. Un 31.67% indicó que tiene poco conocimiento sobre este tema, mientras que el 23.33% no tiene una opinión definida, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Solo el 26.67% manifestó tener conocimiento al respecto.

Item c)**Figura 10**

Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III

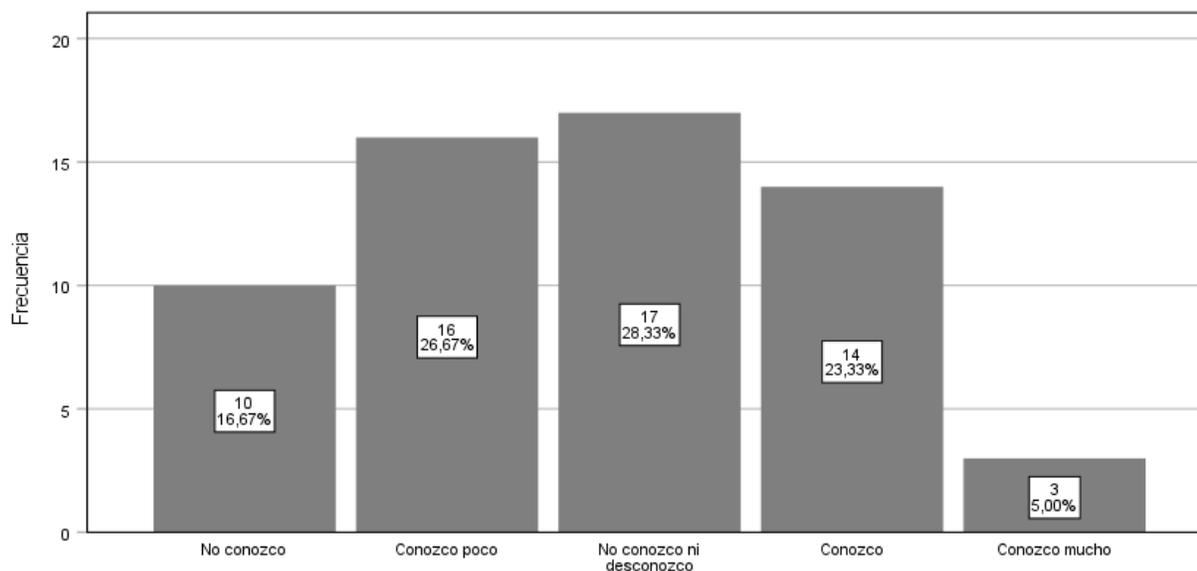


Como se muestra en la Figura 10, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 11.67% indicó que no conoce que las ventas de terrenos y edificaciones, al estar gravadas con IGV, también están sujetas al sistema de detracciones, según lo establecido en el Anexo II. Un 33.33% manifestó tener poco conocimiento sobre este tema, mientras que el 21.67% no tiene una opinión clara, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Por otro lado, el 33.33% afirmó conocer esta información.

Item d)

Figura 11

Servicios sujetos al sistema establecidos en el anexo III



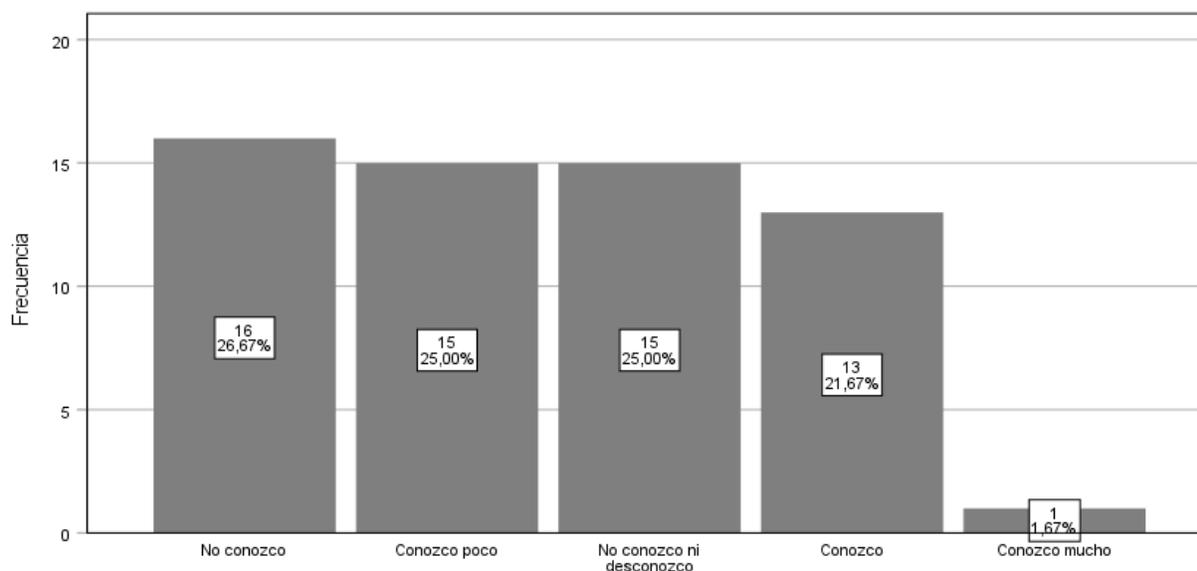
Como se muestra en la Figura 11, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 16.67% señaló que no conoce que servicios como el transporte de carga, mantenimiento, alquiler de maquinaria e intermediación laboral están incluidos en el Anexo III del sistema de deducciones. El 26.67% indicó que tiene poco conocimiento sobre el tema, mientras que el 28.33% no tiene una opinión definida, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Por otro lado, el 23.33% manifestó conocer esta información y solo el 5% afirmó conocerla muy bien.

Dimensión: Detracciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre

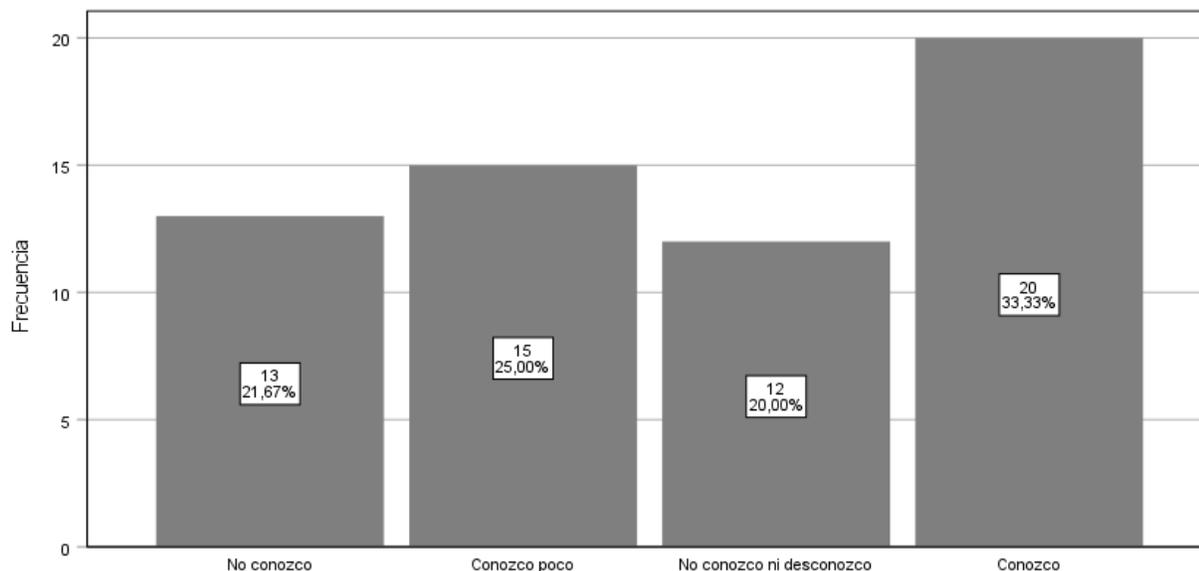
Item e)

Figura 12

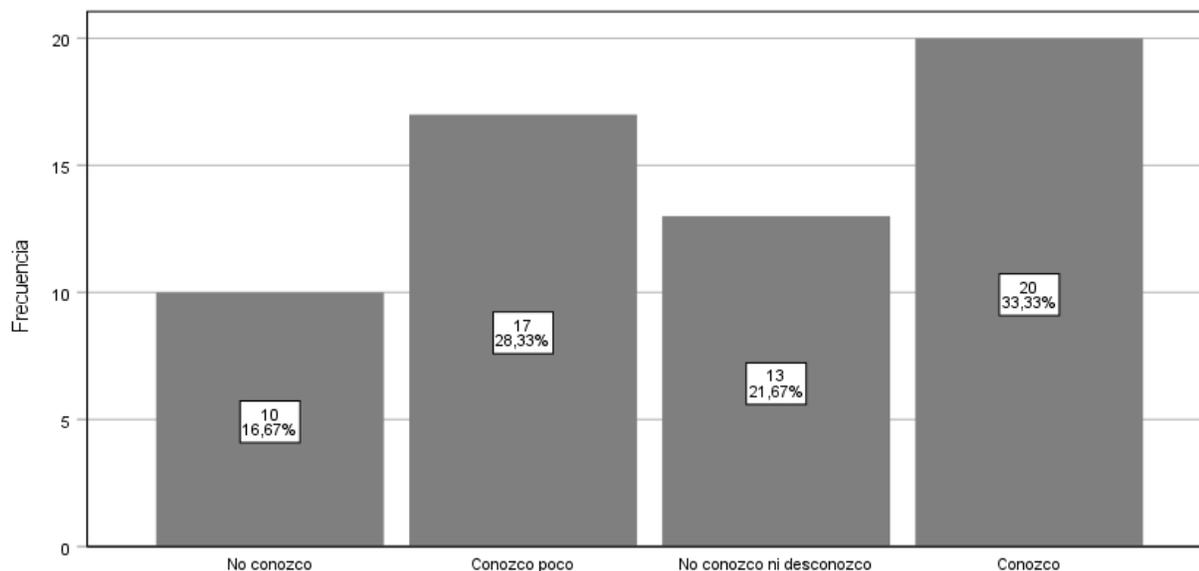
Servicios sujetos al sistema



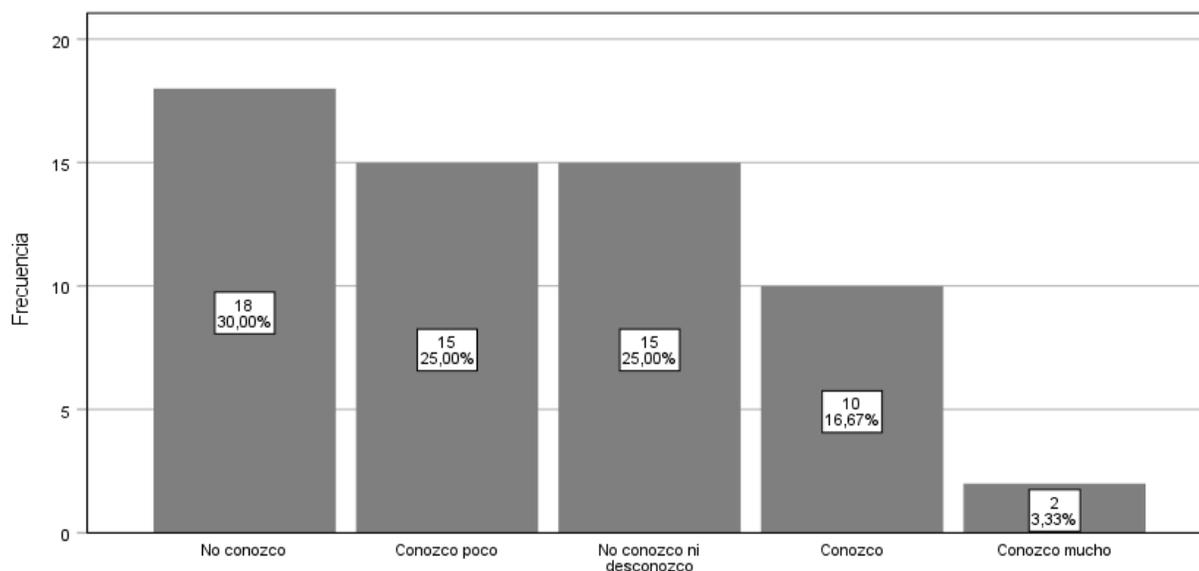
Como se muestra en la Figura 12, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 26.67% indicó que no conoce que el transporte de bienes por vía terrestre está sujeto a detracción cuando el monto de la operación supera los S/ 400. El 25% manifestó tener poco conocimiento sobre este tema, mientras que otro 25% no tiene una opinión definida, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Por otro lado, el 21.67% afirmó conocer esta disposición, y solo el 1.67% señaló conocerla muy bien.

Item f)**Figura 13***Operaciones exceptuadas del sistema*

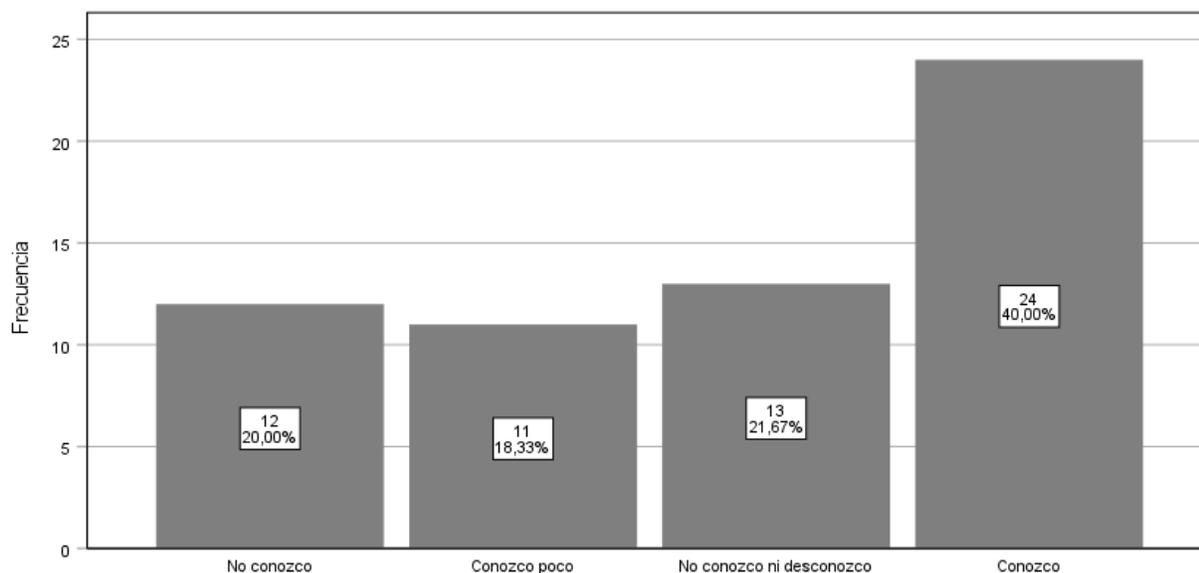
Como se muestra en la Figura 13, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 21.67% indicó que no conoce que ciertos servicios de transporte terrestre están exceptuados del sistema de detracciones, como es el caso de algunos transportes internacionales o servicios exonerados. El 25% manifestó tener poco conocimiento sobre este tema, mientras que el 20% no tiene una opinión definida, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Por otro lado, el 33.33% señaló que sí conoce esta excepción.

Item g)**Figura 14***Sujetos obligados a efectuar el depósito*

Como se muestra en la Figura 14, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 16.67% indicó que no conoce quiénes son los sujetos obligados a efectuar el depósito en el servicio de transporte de bienes por vía terrestre. El 28.33% manifestó tener poco conocimiento sobre este aspecto, mientras que el 21.67% no tiene una opinión clara, es decir, ni lo conoce ni lo desconoce. Por otro lado, el 33.33% afirmó conocer.

Item h)**Figura 15***Monto del depósito*

Como se muestra en la Figura 15, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 30% dijo que no conoce que el monto que se debe depositar por concepto de detracción en el servicio de transporte de bienes por vía terrestre se calcula aplicando un 4% sobre el valor de la operación. El 25% indicó que conoce poco sobre este tema y otro 25% no tiene una opinión clara, es decir, no sabe si lo conoce o no. Por su parte, el 16.67% señaló que sí conoce esta información y solo el 3.33% dijo conocerla muy bien.

Item i)**Figura 16***Momento para efectuar el depósito*

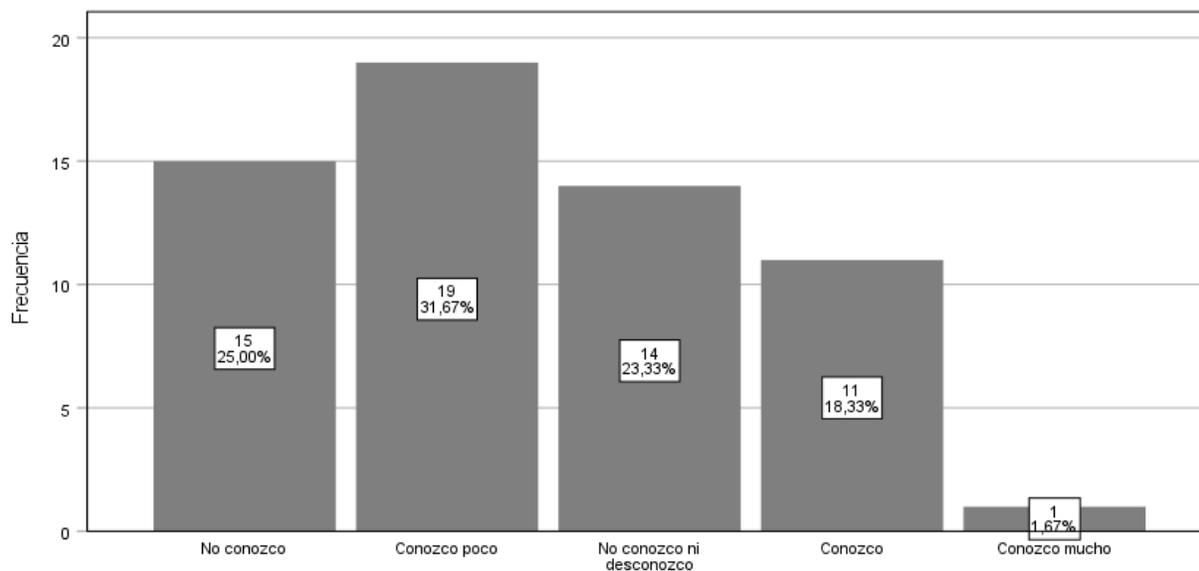
Como se muestra en la Figura 16, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 20% indicó que no conoce sobre el depósito por detracciones en el servicio de transporte de bienes por vía terrestre. El 18.33% dijo que conoce poco y el 21.67% no tiene una opinión clara, es decir, no sabe si lo conoce o no. Por otro lado, el 40% afirmó que sí conoce este tema.

Dimensión: Deduciones sujetas al Impuesto a la Venta de arroz pilado (IVAP)

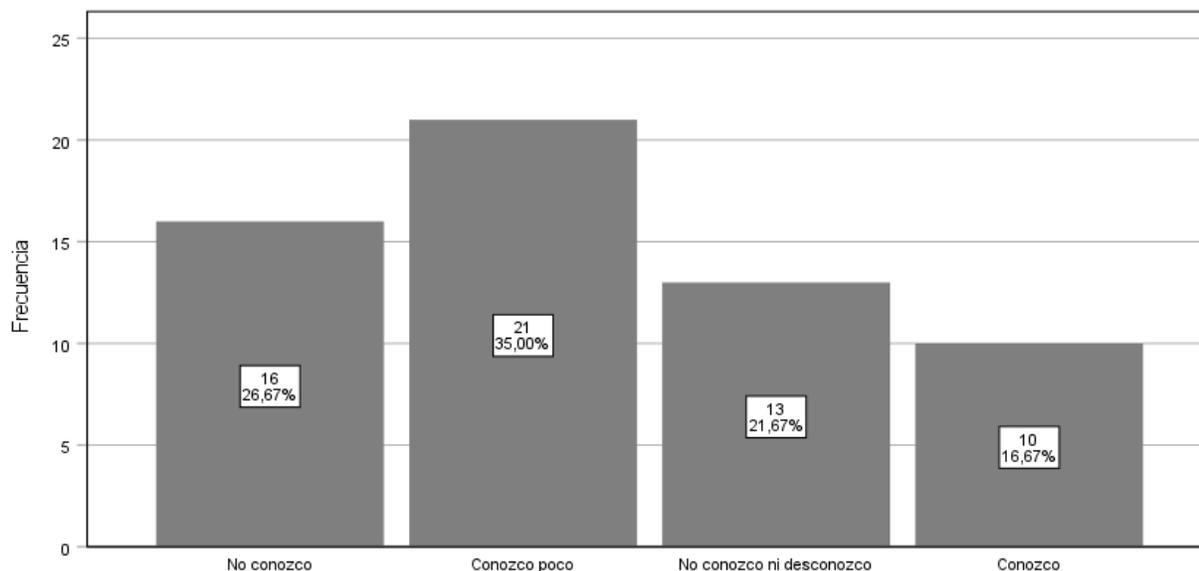
Item j)

Figura 17

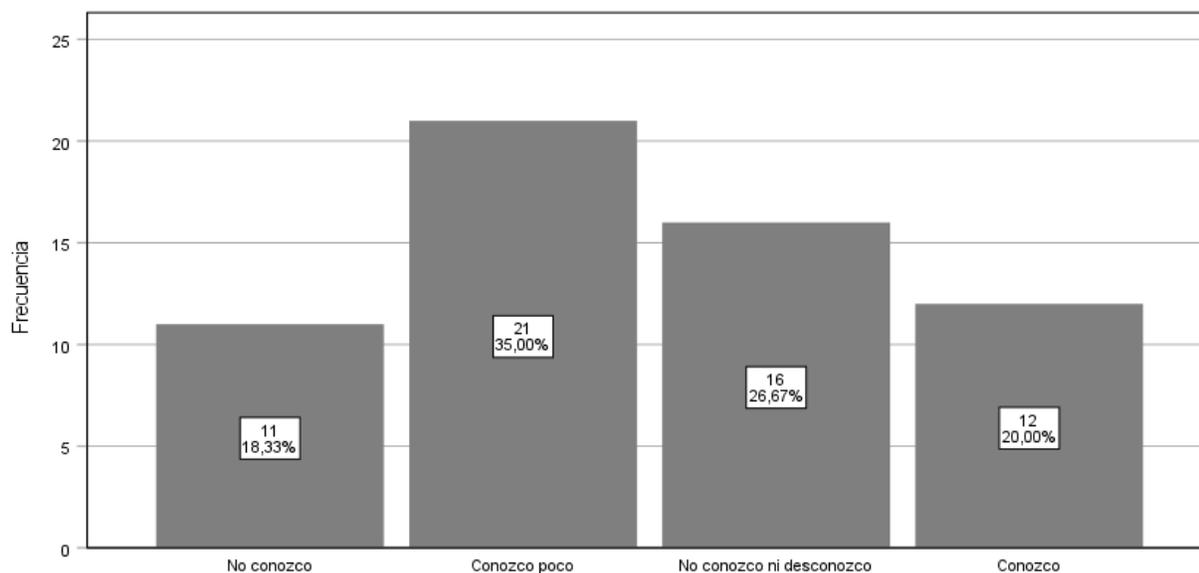
Servicios sujetos al sistema



Como se muestra en la Figura 17, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 25% indicó que no conoce que la primera venta de bienes sujeta al IVAP también está incluida en el sistema de deducciones si la operación supera los S/ 700 o si el total de bienes transportados en una misma unidad pasa ese monto. El 31.67% dijo que conoce poco, el 23.33% no tiene una opinión clara, el 18.33% señaló que sí lo conoce y solo el 1.67% afirmó conocerlo muy bien.

Item k)**Figura 18***Operaciones exceptuadas del sistema*

Como se muestra en la Figura 18, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 26.67% indicó que no conoce que ciertas operaciones, como las ventas por adjudicación en remates, están exceptuadas del sistema IVAP, según el Reglamento de Comprobantes de Pago. El 35% dijo que conoce poco sobre este tema, mientras que el 21.67% no tiene una opinión clara, es decir, no sabe si lo conoce o no. Solo el 16.67% afirmó que sí conoce esta excepción.

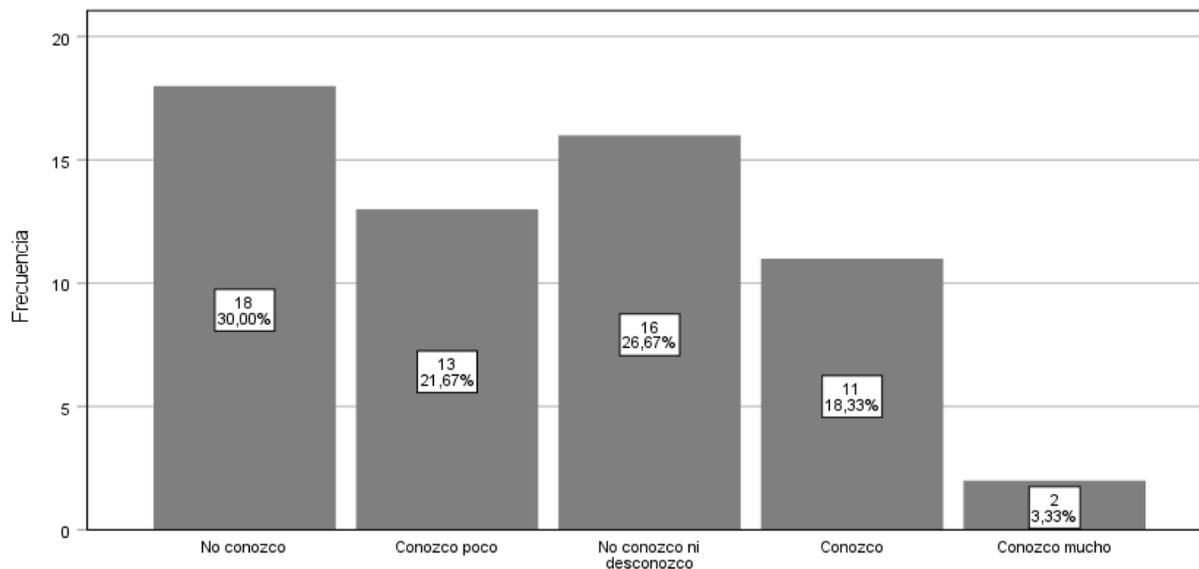
Item I)**Figura 19***Sujetos obligados a efectuar el depósito*

Como se muestra en la Figura 19, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 18.33% indicó que no conoce que el comprador es el responsable de realizar el depósito del IVAP antes de completar el pago total de la operación. El 35% dijo que conoce poco, el 26.67% no tiene una opinión clara, y solo el 20% afirmó conocer esta obligación.

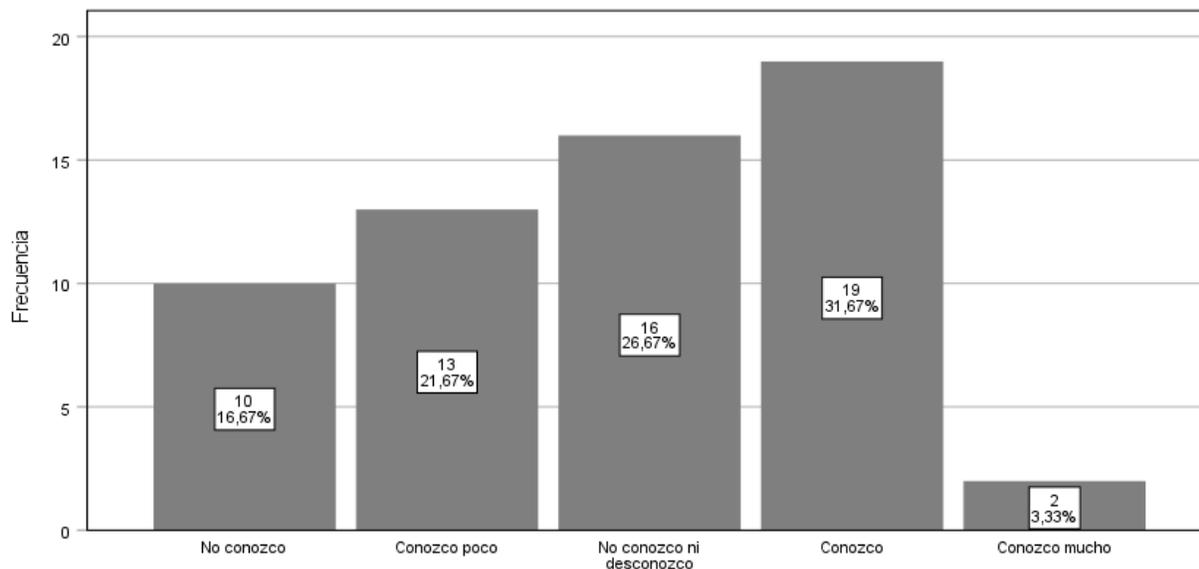
Item II)

Figura 20

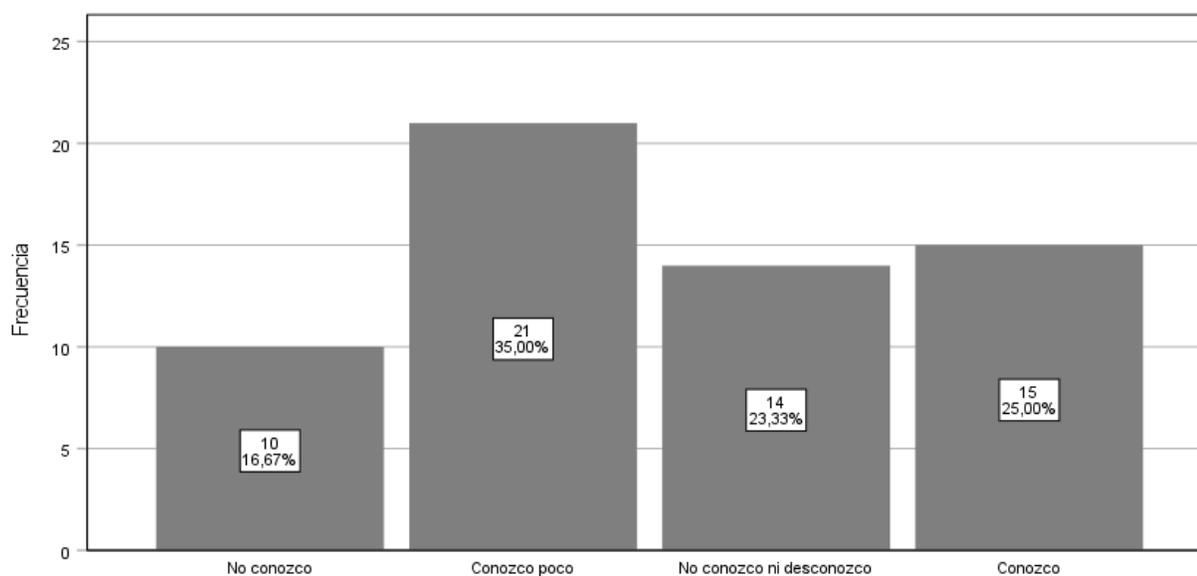
Monto del depósito



Como se muestra en la Figura 20, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 30% indicó que no conoce que el monto del depósito en el IVAP equivale al 3.85% del valor total de la operación. El 21.67% dijo que conoce poco sobre este dato, mientras que el 26.67% no tiene una opinión clara, es decir, no sabe si lo conoce o no. Por otro lado, el 18.33% afirmó conocer esta información y solo el 3.33% señaló conocerla muy bien.

Ítem m)**Figura 21***Momento para efectuar el depósito*

Como se muestra en la Figura 21, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 16.67% indicó que no conoce que el depósito del IVAP debe realizarse antes del retiro de los bienes del almacén, siempre que se trate de una primera venta. El 21.67% dijo que conoce poco, el 26.67% no tiene una opinión clara, mientras que el 31.67% afirmó conocer esta obligación y solo el 3.33% señaló conocerla muy bien.

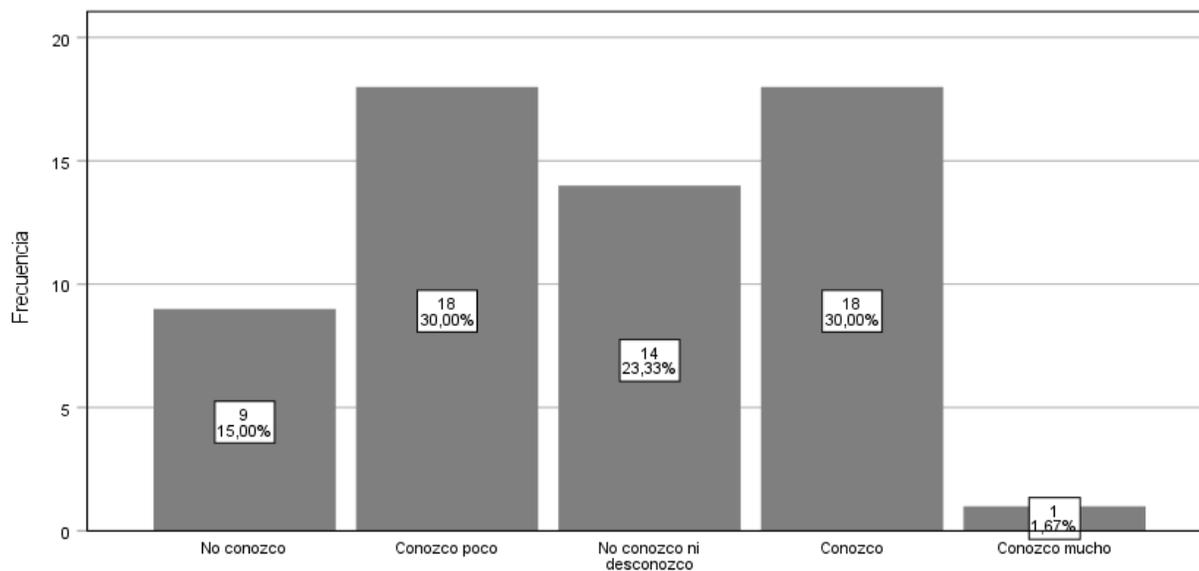
Dimensión: Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre**Item n)****Figura 22***Servicios sujetos al sistema.*

Como se muestra en la Figura 22, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 16.67% indicó que no conoce que el servicio de transporte público de pasajeros por vía terrestre está sujeto al sistema de detracciones si el vehículo circula por peajes. El 35% dijo que conoce poco sobre este tema, el 23.33% no tiene una opinión clara, y el 25% afirmó que sí lo conoce.

Item ñ)

Figura 23

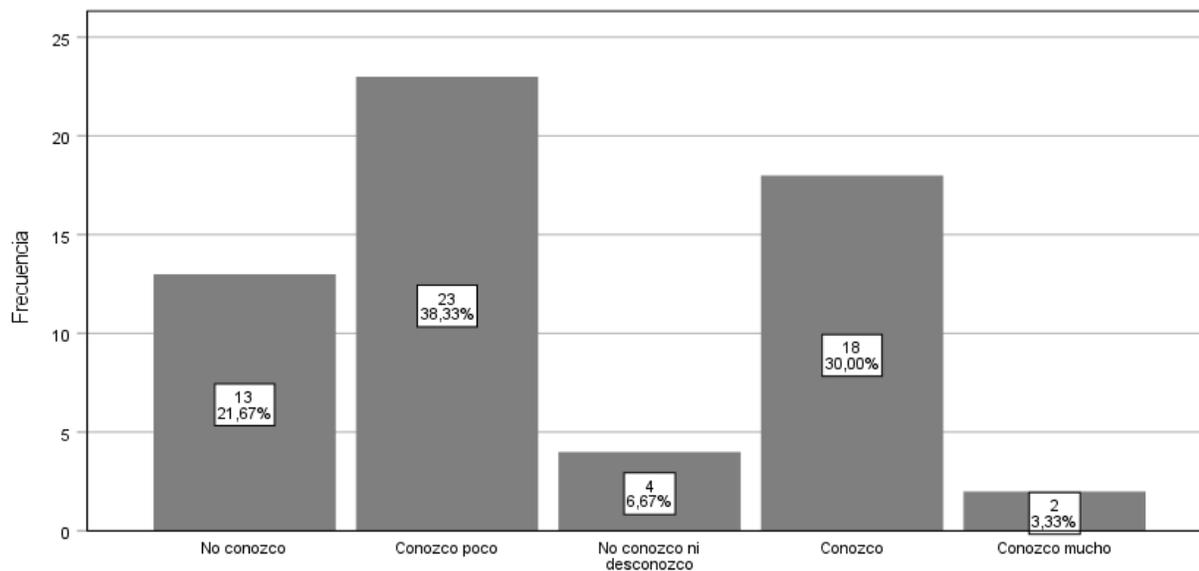
Operaciones exceptuadas al sistema.



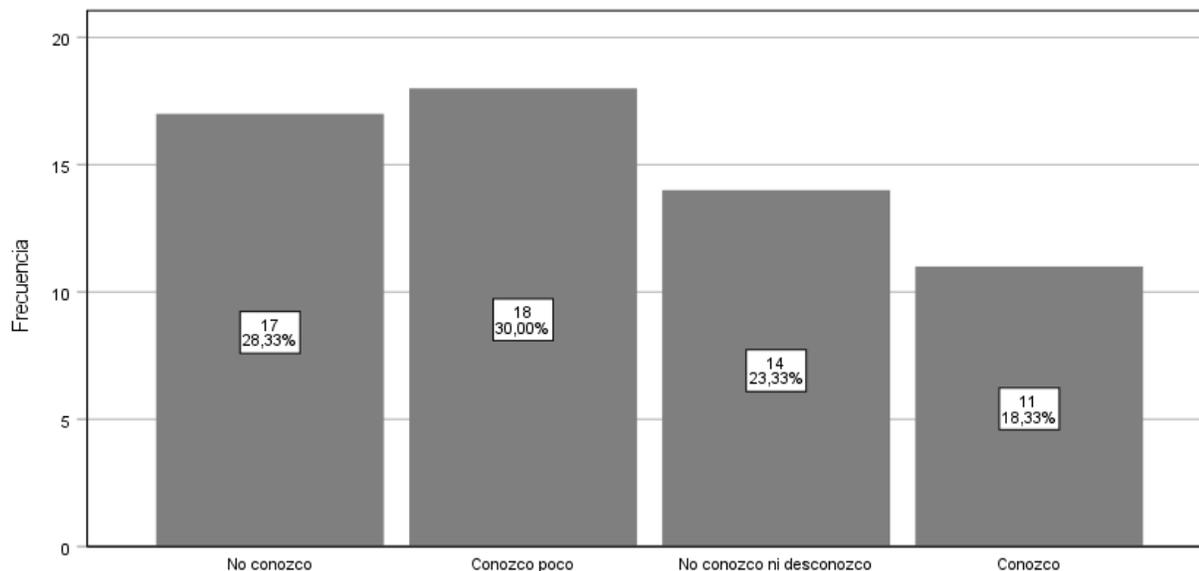
Como se muestra en la Figura 23, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 15% indicó que no conoce que el servicio de transporte de personas queda exceptuado del sistema de detracciones si se emite un comprobante válido para el crédito fiscal del IGV. El 30% manifestó que conoce poco sobre este tema, el 23.33% no tiene una opinión clara, mientras que el 30% afirmó que sí lo conoce y solo el 1.67% señaló conocerlo muy bien.

Item o)**Figura 24**

Sujetos obligados a efectuar el depósito y momento para cumplir con el pago del depósito



Como se muestra en la Figura 24, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 21.67% indicó que no conoce que el transportista es quien debe realizar el depósito cuando paga peajes en garitas autorizadas, según lo establecido en el anexo correspondiente. El 38.33% dijo que conoce poco, el 6.67% no tiene una opinión clara, mientras que el 30% afirmó conocer esta disposición y solo el 3.33% señaló conocerla muy bien.

Item p)**Figura 25***Monto del depósito*

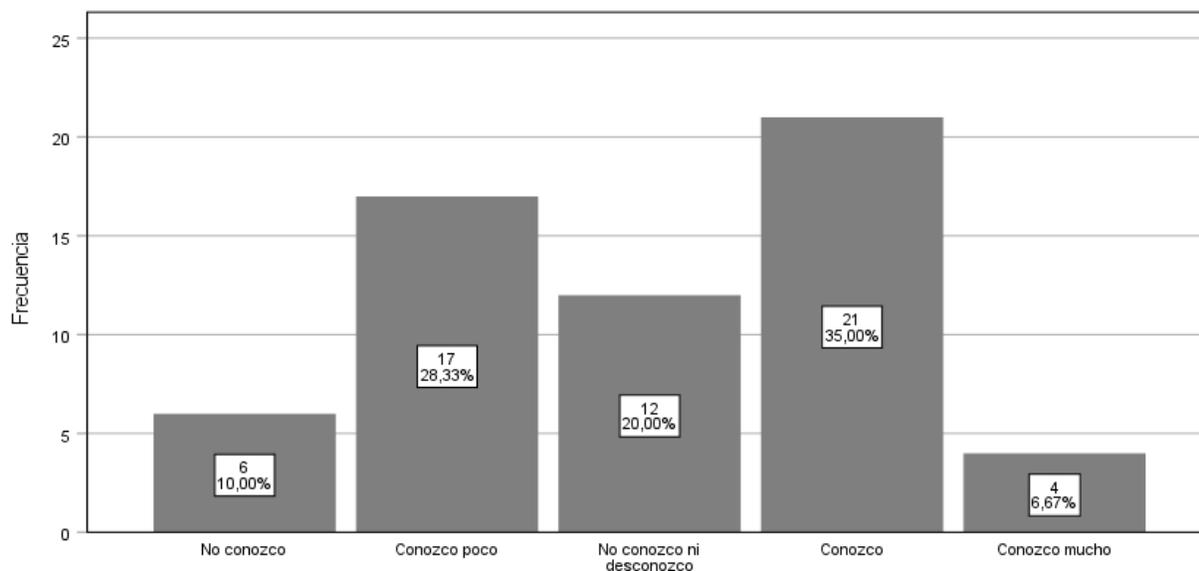
Como se muestra en la Figura 25, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 28.33% indicó que no conoce cómo se determina el monto del depósito en el servicio de transporte terrestre según el tránsito por garitas de peaje. El 30% dijo que conoce poco, el 23.33% no tiene una opinión clara, y solo el 18.33% afirmó conocer esta disposición.

Dimensión: Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones

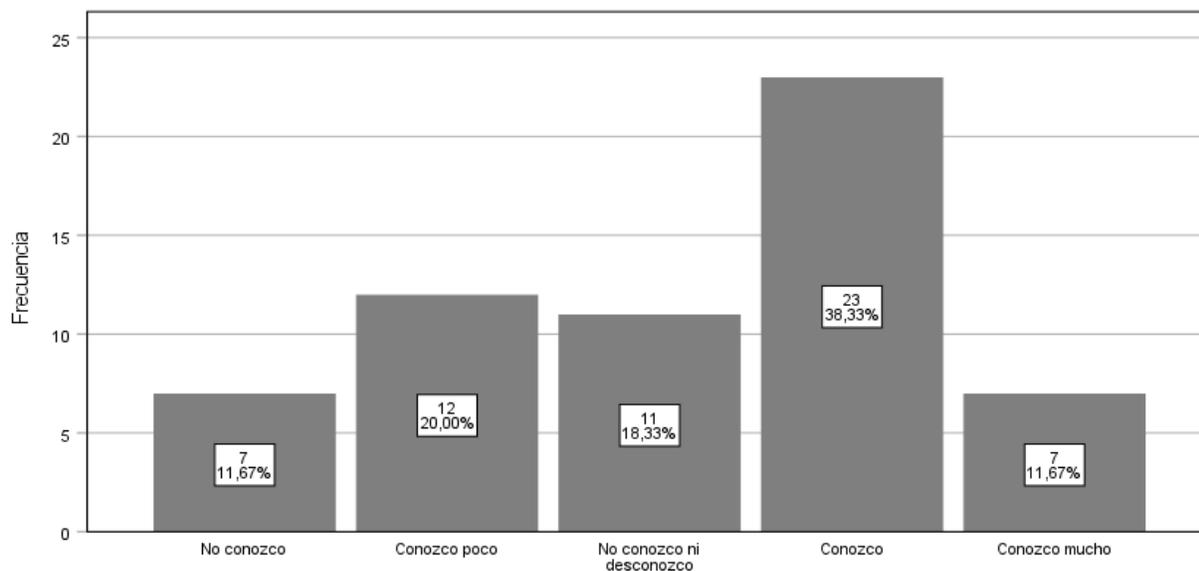
Item q)

Figura 26

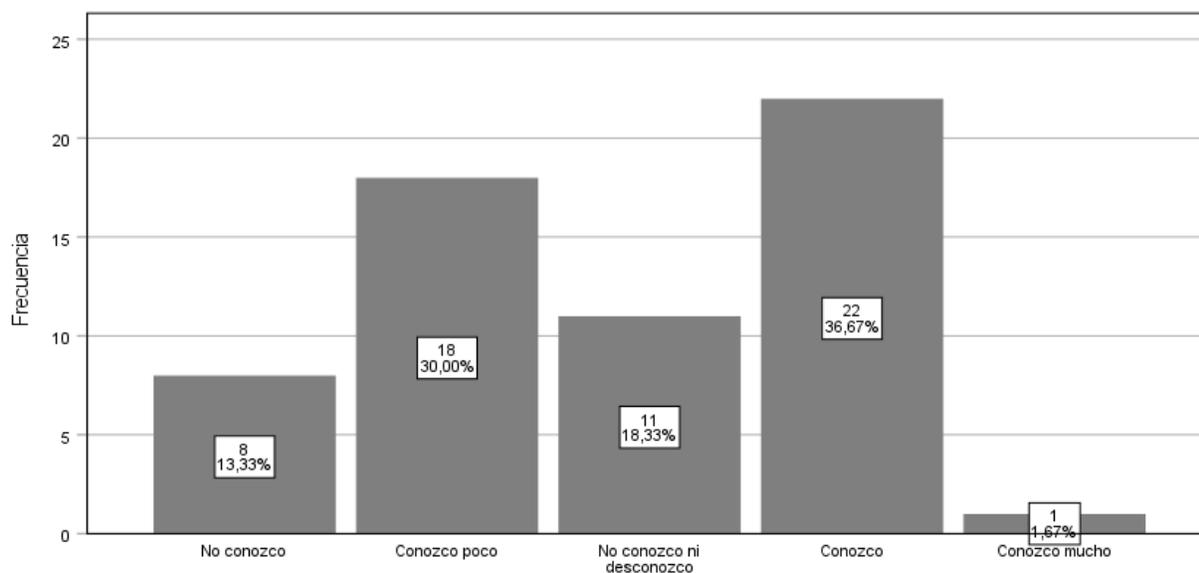
Destino de los montos depositados



Como se muestra en la Figura 26, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 10% indicó que no conoce que el titular de la cuenta puede utilizar los montos depositados por detracciones para pagar deudas tributarias, multas, anticipos e intereses. El 28.33% dijo que conoce poco sobre este tema, el 20% no tiene una opinión clara, mientras que el 35% afirmó conocer esta disposición y el 6.67% señaló conocerla muy bien.

Ítem r)**Figura 27***Liberación de fondos*

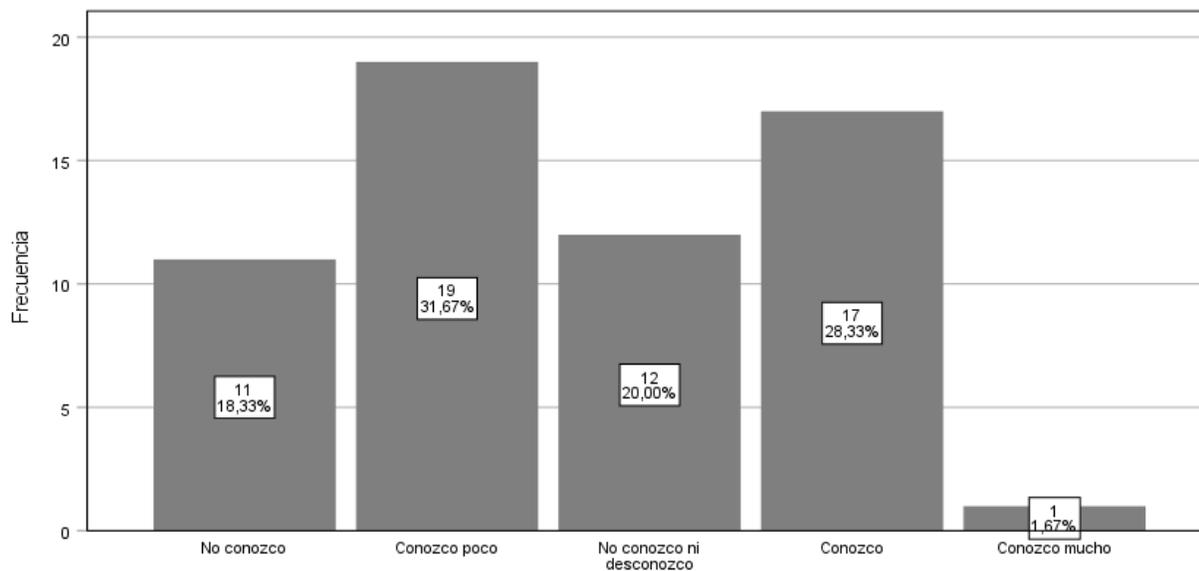
Como se muestra en la Figura 27, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 11.67% indicó que no conoce que se puede solicitar a la SUNAT la liberación de los fondos retenidos en la cuenta de detracciones, siempre que no existan deudas pendientes y se cumplan los requisitos establecidos. El 20% manifestó que conoce poco, el 18.33% no tiene una opinión clara, mientras que el 38.33% afirmó conocer esta posibilidad y el 11.67% dijo conocerla muy bien.

Dimensión: Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones**Item s)****Figura 28***Infracciones y sanciones*

Como se muestra en la Figura 28, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 13.33% indicó que no conoce sobre las infracciones y sanciones que se aplican en el sistema de detracciones. El 30% señaló que conoce poco, el 18.33% no tiene una opinión definida, mientras que el 36.67% afirmó tener conocimiento y solo el 1.67% dijo conocer mucho sobre el tema.

Item t)**Figura 29**

Régimen de gradualidad de sanciones para las infracciones



Como se muestra en la Figura 29, de los 60 estudiantes de Contabilidad encuestados, el 18.33% indicó que no conoce el régimen de gradualidad en el sistema de detracciones. El 31.67% manifestó que conoce poco, el 20% no tiene una opinión clara, mientras que el 28.33% señaló que sí lo conoce y solo el 1.67% dijo conocerlo muy bien.

Construcción de escala de valoración- Baremación

Tabla 16

Baremo de evaluación basado en escala de Likert

Variable	N° Preguntas	Puntaje		Rango	Intervalo	Baremo		
		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo			Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
V1 ¹	22	22	110	89	29.67	22-51	52-81	82-110
D1 ²	4	4	20	17	5.67	4-9	10-15	16-20
D2 ³	5	5	25	20	7.00	5-11	12-18	19-25
D3 ⁴	5	5	25	20	7.00	5-11	12-18	19-25
D4 ⁵	4	4	20	17	5.67	4-9	10-15	16-20
D5 ⁶	2	2	10	9	3.00	2-4	5-7	8-10
D6 ⁷	2	2	10	9	3.00	2-4	5-7	8-10

Nota. La escala de Likert utilizada fue: 1 = No conozco, 2 = Conozco poco, 3 = No conozco ni desconozco, 4 = Conozco, 5 = Conozco mucho.

¹ V1 = Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas.

² D1 = Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a detracción.

³ D2 = Detracciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre.

⁴ D3 = Detracciones sujetas al IVAP.

⁵ D4 = Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre.

⁶ D5 = Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones.

⁷ D6 = Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones.

Anexos

Anexo A: Tabulación de datos

Figura 30

Tabulación de datos

V1: SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS																												
Venta de bienes y prestación de servicios sujetos a detracción (D1)				Detracciones al servicio de transporte de bienes por vía terrestre (D2)					Detracciones sujetas al IWAP (D3)					Detracción por el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre (D4)				Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones (D5)			Infracciones y Sanciones aplicables al sistema de detracciones (D6)							
Muestra	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	ll	m	n	ñ	o	p	q	r	s	t	SV1	D1	D2	D3	D4	D5
1	1	2	2	3	2	2	3	4	2	3	2	2	3	4	2	2	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	3	2	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3
3	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	2	4	4	3	3	4	1	1	3	1	2	3	3	1	1	3	1	3	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2
5	3	3	4	2	2	3	4	3	3	2	4	4	4	3	2	2	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4
6	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3
7	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
8	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	4	2	2	3	2	2	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
9	2	3	2	3	2	1	4	4	4	3	4	3	4	2	4	3	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
10	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
12	3	4	2	3	3	4	4	5	3	1	2	3	4	5	3	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
13	1	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
14	4	4	4	3	2	4	2	2	4	2	2	2	4	4	1	4	2	4	4	3	1	2	4	4	4	4	4	
15	4	4	4	4	2	4	2	4	2	2	2	2	4	1	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	
16	4	2	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
17	4	2	1	1	1	3	1	1	4	2	1	4	1	2	1	2	4	1	3	5	1	1	1	1	1	1	1	
18	4	3	4	2	2	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	

Anexo B: Escala de Valoración

Figura 31

Escala de valoración

RESULTADOS TESIS - Excel

Construcción de escala de valoración

Likert	Mínimo	1	Niveles	
	Máximo	5	3	

		V1	D1V1	D1V2	D1V3	D1V4	D1V5	D1V6
Puntaje	N° Preguntas	22	4	5	5	4	2	2
	Puntaje Mínimo	22	4	5	5	4	2	2
	Puntaje Máximo	110	20	25	25	20	10	10
	Rango	89	17	21	21	17	9	9
	Intervalo	29.67	5.67	7.00	7.00	5.67	3.00	3.00
BAREMO	Bajo (1)	22	4	5	5	4	2	2
		51	9	11	11	9	4	4
	Medio (2)	52	10	12	12	10	5	5
		81	15	18	18	15	7	7
	Alto (3)	82	16	19	19	16	8	8
		110	20	25	25	20	10	10

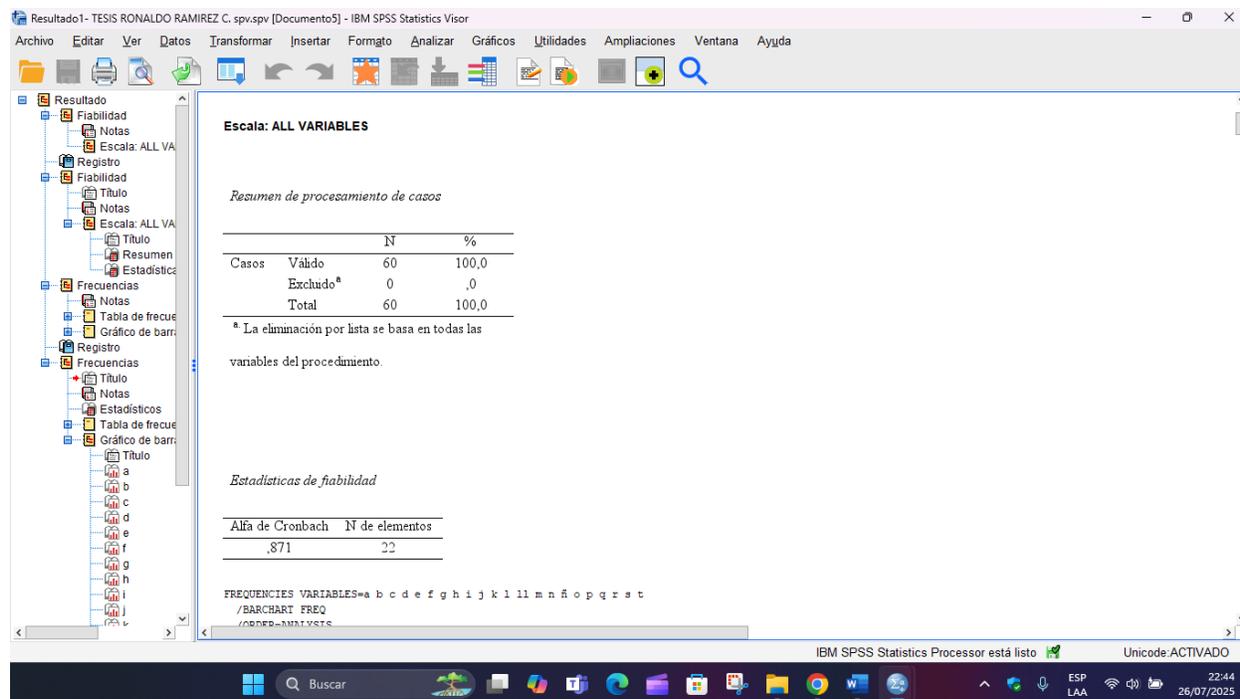
Hoja1 Hoja4 3 Niveles

22:47 26/07/2025

Anexo C: Spss Estadística de fiabilidad

Figura 32

Spss Estadística de fiabilidad



Anexo D: Panel fotográfico

Figura 33

Realizando encuesta



Figura 34

Panel fotográfico

